



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

27 DE DICIEMBRE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	1
IV	Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Escala Jorge. -----	2
	Valarezo Rocío. -----	6
	Bustamante Fernando. -----	7
	González Fernando. -----	10
	Romo María Paula. -----	14
	Roche Andrés. -----	19,44
	Peñañiel Marisol. -----	24
	Flores Fernando. -----	28
	Tomalá Xavier. -----	31
	Salgado Silvia. -----	33
	Maldonado Elvis. -----	37
	Hernández Virgilio. -----	39,47
	Montúfar César. -----	47
	Páez Andrés. -----	52
	Lara Galo. -----	58
	Pinoargote Jimmy. -----	60
	Godoy Gina. -----	63
	Orellana Magaly.-----	67
	Mendoza Tito Nilton. -----	68
	Subía Bolívar. -----	73
	Amores Betty. -----	76
	Muñoz Mariángel. -----	80
	Ortiz Alfredo. -----	84
	El señor Presidente suspende la sesión. ----	88



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

El señor Presidente reinstala la sesión. -----	88
Murillo Marco -----	92
Calle María Augusta. -----	97
Chica Lenin -----	98,105
Carrillo Betty. -----	100
Andino Mauro. -----	102
Transcripción del texto del proyecto de Ley.	105
Votación del proyecto de Ley.-----	116
Rectificación de la votación.-----	116
Reconsideración de la votación.-----	117
V Clausura de la sesión. -----	118



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 141-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil once, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes a todas y a todos. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor. -----

I

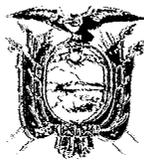
EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, buenas tardes. Previo a la reinstalación de la sesión 141 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Informe sobre el punto.---

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, nos encontramos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas a la República del Ecuador, Código de la Democracia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Escala.-----

IV

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente: Estas reformas para el segundo debate del Código de la Democracia, presentan algunos cambios en relación al primer informe, eso es indiscutible, por decir, aquello que nosotros habíamos denunciado, estos artículos que restringen el derecho de impugnación, apelación y queja para consumar el fraude en esos temas, aparentemente hoy, en este informe, Alianza PAIS sufre un retroceso, pero nosotros creemos que eso es simplemente una forma de como Alianza PAIS pretende aprobar a como de lugar este proyecto de ley con el propósito de que el Gobierno Nacional en Carondelet el Presidente de la República recupere todo el proyecto original, que ya lo conocemos, método D'Hondt antidemocrático, por eso creemos que esto es una trampa para confundir a los ingenuos y luego en mano de Alexis Mera y Correa, en ellos está el destino de las próximas elecciones. Nosotros denunciemos este tipo de maniobras, como también reafirmamos la idea de que estas reformas responden al grado de desesperación que tiene Correa frente al desprestigio, al desplome de su popularidad y frente a la inconformidad y rechazo que viene teniendo Rafael Correa, ahora más que nunca, que se demuestra en cuerpo entero que Correa gobierna con el pasado de la corrupción

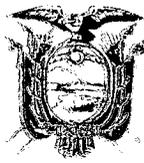


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

cuando traen a Alberto Dahik, al gran terrorista económico y hoy vemos que Correa se inspira en ese tipo de políticas y sabe entonces que tiene la condena popular y hay que ganar a como de lugar. Entonces, tienen casi quinientos millones de dólares en el Presupuesto dos mil doce con plata del Estado para financiar campaña electoral del gobierno, tienen árbitro propio y ahora ajustan a sus medidas las reglas de las elecciones, Presidente. Vean ustedes, es evidente que tienen respaldo popular, nos alegra saber que en la provincia del Azuay ni un voto para el gobierno de la corrupción del siglo XXI en la conformación, en la integración de los vocales de las juntas parroquiales ante la Prefectura de la provincia del Azuay, eso es una demostración clara que en todos lados va sufriendo revés Rafael Correa. Como siente ese rechazo, hoy quiere este tipo de reforma. Creemos nosotros, Presidente, también, que este retroceso, cambio que ha dado el correísmo en este segundo informe, claro está que plantea también un elemento, reforma y modifica el artículo noventa y tres del actual Código de la Democracia para que la prohibición del uso de los recursos estatales en campaña electoral ya no sea en función de los cuarenta y cinco días, sino en cuarenta y ocho horas, es decir, para que Correa siga utilizando los recursos, infraestructura, bienes y todo lo demás, en desventaja con relación a otros candidatos, eso lo vuelve inconstitucional Mauro Andino, lea el artículo ciento quince de la Constitución que habla claramente que el Estado garantizará, en los medios de comunicación de forma equitativa, igualitaria, la promoción electoral, pero resulta que al utilizar los recursos bajo el criterio de difundir o rendir cuentas de la gestión del gobierno, es hacer campaña electoral con plata del pueblo ecuatoriano, prohibido en el artículo ciento quince de la Constitución. Modifican también el artículo noventa y tres, que ya no será obligatoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

la licencia sin sueldo para quienes busquen la reelección. Es una reforma con dedicatoria que beneficia a Rafael Correa, Presidente y Rafael Correa candidato, al mismo tiempo, para ir en los recorridos entregando borregos, inaugurando carreteras, regalando dádivas, para eso son estas reformas que ratifica la actitud de un gobierno que se desploma en su popularidad. Por eso creemos, Presidente, que este proyecto de ley, por ser inconstitucional, hemos presentado y formalizo de forma escrita, un proyecto de Resolución de moción previa para que este Pleno de la Asamblea Nacional archive esta reforma y con las reglas del juego que tenemos ahora, hay que enfrentar a la derecha del siglo XXI que nos ha demostrado que con estas reglas no es invencible Rafael Correa. Un tema que nos preocupa, Presidente, nosotros somos partidarios de los derechos de nuestras compañeras mujeres, por eso hemos presentado junto con la compañera Lourdes Tibán, el proyecto de ley que habla y reivindica sobre los temas de género, paridad, equidad que los apoyamos, pero en el proyecto de ley que ha presentado la AMUME, la Asociación de Mujeres Municipalistas, a través de la compañera Lourdes Tibán, que está ya calificado y está en tratamiento en la misma Comisión que preside Mauro Andino; por lo tanto, bajo ese pretexto, para también cautivar algunos votos esta Asamblea Nacional y pasar a como dé lugar este proyecto de ley y luego introducir el proyecto original de Correa, D'Hondt y todo lo demás, meten, incorporan este tema de la lucha de las mujeres y nos preocupa, Presidente, esta redacción, a la final estamos de acuerdo, pero en la ley qué estamos diciendo cuando habla en el artículo veintiséis, a continuación del artículo dos ochenta y cinco: "Serán sancionadas con destitución del cargo, las autoridades o los funcionarios públicos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenaza o cualquier acto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

fuerza contra una mujer, que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puesto de elección popular”. Está bien, pero en la otra ley que está presentada y que tiene que tratarla Mauro Andino miren qué le agregan: “o contra una mujer que siendo autoridad de elección popular, puede ser alcaldesa, concejala o puede ser asambleísta, tenga como fin obstruir el cumplimiento de sus funciones o forzar la renuncia a su cargo”. Así como hay mañosos, también hay mañosas. El pueblo de Jaramijó mandó a la casa a una alcaldesa que se llevó en peso sus recursos, faltaba de ponerle ruedas al municipio, se levantó la población, no puede ser considerado esto como un acoso al combate a la corrupción sea quien la cometa, hombre o mujer. Presente este vídeo, estas imágenes, miren ustedes lo que pasa en la actualidad. También hay asambleístas mujeres, que reproducen la vieja práctica. Diario “Opinión” El Oro, Santa Rosa, asambleísta Rocío Valarezo entregó sillas de ruedas por gestión ante el Vicepresidente de la República. Eso está prohibido por la Constitución, recorriendo obras de infraestructura y luego se reúne con los alcaldes, según versión de la misma Asambleísta para gestionar obras. Cuarenta y tres escuelas reciben equipos de informática ante gestión de la asambleísta Rocío Valarezo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Eso le corresponde al gobierno. Solamente un gobierno que reproduce como dijo, Dahik, con plata del pueblo, gastos reservados, compraron votos y conciencias en el viejo Congreso, hoy se repite esta misma historia comprando votos para aprobar leyes antipopulares, Presidente. Me reservo el derecho de denunciar estas irregularidades y ojalá que le dé paso el CAL. Hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

también, no solamente en la prensa escrita, videos donde Rocío Valarezo entrega obras a nombre del Gobierno Nacional; eso no puede encubrirse con esta disposición, esto se llama corrupción y que tiene que ser sancionada, Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Rocío Valarezo, por haber sido aludida. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Qué pena que el señor Escala, como siempre, el doble discurso. Ahí está el que dice que defiende a la educación de este país. Ahora yo, qué pena que no tiene capacidad de gestión, de ir a las instancias que tiene que ir. Que él me pruebe le emplazo que él me pruebe que dice que estoy entregando obras, puede tener los videos, porque, compañeros asambleístas, del mismo bloque de oposición han estado con los de la DINSE nacional, ahí no pasa nada. Puede él probarme lo que está diciendo. Qué dice que con Vicepresidencia. Aquí estuvo el señor de la Fundación Vista para Todos, qué pena que no tengan capacidad de gestión y ahora vienen a decir aquí. Simplemente lo emplazo públicamente, que él me pruebe lo que está diciendo. Ya lo hicieron hace un año diciendo que había negociado mi voto a cambio de contratos y no me han podido probar hasta el momento. Él mismo lo dijo aquí en este Pleno, sin embargo, lo sigue manifestando. Una cosa, que él me responda, porque jamás he pensado como el Movimiento Popular Democrático y ese es el problema del señor Escala conmigo. Si él quiere en otro plano, pues le puedo responder, pero no venga a decirme que estoy inaugurando obras. Sí exijo que se cumpla con la obra educativa y lo seguiré haciendo señor Escala, lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

seguiré haciendo, porque soy maestra y siento las necesidades de mis compañeros. Si usted no la siente, pues, viene aquí con su doble discurso, qué pena. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante. No le voy a dar. No vamos a incidentar, usted tendrá la palabra, estamos, fue aludida a la señora Vicepresidenta, por eso le di. No es tema libre. No es así. Estamos debatiendo la Ley Electoral, señores. Así es. Asambleísta Fernando Bustamante, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Quisiera referirme, brevemente a algunas consideraciones que creo que deben tenerse en mente cuando se trate de considerar el voto para este proyecto de ley. Quiero en primer lugar, establecer una posición doctrinaria. Creo que no debemos ni podemos legislar para la próxima elección, ni a favor ni en contra, de nuestra bancada, de nuestro gobierno o de nuestra oposición, según sea el caso. Lo que corresponde es que busquemos establecer aquellas reglas que permitan maximizar dos cosas, dos valores fundamentales que una democracia bien institucionalizada debe tener, la gobernabilidad y la democracia, y quiero explicar ambas cosas. Un sistema electoral y un sistema político tienen que ser viables, tiene que generar la posibilidad de mayorías estables y que se proyecten en una gestión gubernamental y legislativa más o menos estable y permanente, que cumpla con un mandato popular, claramente establecido durante la campaña y durante la elección, pero al mismo tiempo debe garantizar el más amplio y más profundo acceso de la mayor cantidad posible de actores a esa participación política. En el debate que hemos tenido sobre el

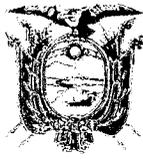


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

método de asignación de escaños, así como en el momento en que debe realizarse la elección de legisladores y legisladoras, estas consideraciones deben tenerse en cuenta de manera preminente. Tenemos que conseguir ambas cosas. Una cosa que tenemos que evitar es la excesiva fragmentación y evitar también que el sistema electoral cree microgrupos o simplemente bancadas o minibancadas parlamentarias que impida que el día de mañana se puedan formar mayorías basadas en proyectos, en planes y en programas. No podemos seguir con el tipo de negociación política que el pasado nos ha heredado, no podemos hacerlo de esa manera, necesitamos crear las condiciones para que tengamos bancadas respetables, numerosas, fuertes y asentadas en una doctrina política y social que todos los ciudadanos puedan reconocer como tal. No en microintereses, ni en microaspiraciones, sino en corrientes de pensamiento y de acción que puedan darle al pueblo ecuatoriano verdaderas alternativas, pero al mismo tiempo, debemos evitar caer en la tentación en la que cayó la partidocracia, en la idea más o menos lacaya del pensamiento anglosajón, de que el bipartidismo o el tripartidismo era la forma de organizar a los países de manera razonable en lo político. Tampoco podemos buscar métodos de agrupación que fueren una concentración en dos partidos, por ejemplo al estilo de los Estados Unidos o de la Gran Bretaña. Por eso es que en la búsqueda de la forma electoral, debemos encontrar ese punto intermedio que permita el pluralismo, pero al mismo tiempo que permita que se pueda gobernar razonable y decentemente a esta Asamblea y a este país. Por eso es que la propuesta que hacemos, creo que es razonablemente mediana, quiero decir establece un justo medio. Por un lado, la elección en la primera vuelta que es una posición que en lo personal he sostenido siempre.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Porque, qué era lo que nos decían los partidarios de la segunda vuelta y quiénes eran esos partidarios de la segunda vuelta. Eran, precisamente, los institucionalistas conservadores, al estilo de Samuel Jantinton, que lo querían era forzarnos en un esquema de bipartidismo dominante y duopólico, notoriamente fueron partidarios de esto, partidos políticos que otrora pretendieron ese papel dominante y duopólico; no los voy a mencionar, en fin, todavía tienen representantes, pero lo que sí es claro, es que eso no podemos aceptar en un país pluralista, variado, integrado por muchas culturas, nacionalidades y pueblos. Necesitamos, obviamente, alejarnos de esas tentaciones del institucionalismo conservador, por eso es que la primera vuelta es una buena opción, porque permite, precisamente, una expresión más plural, sin arrastrar a la concentración de votos en las dos candidaturas finalistas en caso de haber segunda vuelta. Por otra parte, se hace más difícil pensar en una segunda vuelta si es que nosotros mantenemos el criterio del cuarenta por ciento con diez puntos de diferencia para poder ganar en la primera vuelta, que es un criterio que otros países también han aceptado y no es excepcional ni en este país tiene nada de extraño. En cuanto al método de asignación de escaños estamos proponiendo, también, un método intermedio entre el actual, que favorece la dispersión y el método Imperiali o el método D'Hondt que tiende más bien a la concentración en pocos y muy grandes partidos. Si ustedes examinan con ecuanimidad y más allá de las imputaciones suspicaces, la propuesta que obra en poder de ustedes, esta propuesta establece precisamente ese que podríamos llamar el justo medio. Creo que un análisis desapasionado nos debe llegar a convencer, de lo que tenemos que hacer aquí es para el futuro indefinido y dejar esa costumbre, dejar establecidas las bases para que no tengamos que estar modificando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

nuestro sistema electoral en cada elección. Por eso, creemos que lo que se propone ahora tiene el viso de tener este punto intermedio, este punto ecuánime, de pluralismo y amplitud de representación, pero también asimismo, con agrupación en corrientes y tendencias significativas que permitan una sana gobernabilidad en el futuro de nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos. Asambleísta Fernando González. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Importante hablar en este Pleno de democracia cuando ésta, en el país, se está volviendo realmente una entelequia. Hablamos de democracia cuando el coronel Carrión ha sido dado de baja y el comecheques ha sido dado de alta. Creo que esa es la democracia que se ejerce en este momento en el país. Señor Presidente de la Asamblea: El hospital de Ambato ha sido dado de baja, también por este Gobierno, tal vez no lo conozcan, pero coméntenle al Presidente de la República, cuatrocientos mil dólares para los estudios, cuarenta millones, supuestamente para el nuevo hospital y ahora en Tungurahua, por palabras del mismo señor Presidente de la República ya no va el nuevo hospital, va la remodelación del que tenemos en castigo, señor Presidente de la Asamblea, a la votación de los tungurahueses en contra de un proyecto que ya no es democrático. Por disposición presidencial, señores asambleístas, ha sido pedida la revocatoria del mandato de Jimmy Pinoargote. Quiero solidarizarme con Jimmy, con una persona honesta, con una persona capaz, con una persona que ha demostrado entereza, que tiene su propia opinión y que

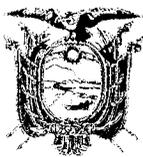


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

posiblemente puede tener sus equivocaciones como todo, pero que no era motivo para que el Presidente de la República ordene esa actuación. También me quiero solidarizar aquí, con otros cuatro compañeros asambleístas y que pertenecen a PAIS, Paola Pabón, la compañera Romo y otros asambleístas que también en base a este exceso, que lo inició el señor Presidente de la República, ha sido pedida su revocatoria por otra entidad que creo que está actuando políticamente. Pero este es el resultado de una autocracia, este es el resultado de un régimen que solamente tiene una persona que decide por todos, que tiene todos los poderes bajo sus zapatos, señor Presidente de la Asamblea, y que evidentemente hace y decide bajo su omnímoda opinión lo que le da la regalada gana en este país. El señor Presidente me ha nombrado nuevamente en la sabatina, nos ha dicho de todo, no nos interesa lo que nos ha haya dicho ni nos importa tampoco, lo que sí molesta es que el señor Presidente tenga una gran tribuna, tenga todos los medios de comunicación a su favor y las personas ofendidas no puedan hacer uso de ese legítimo derecho a la defensa, para demostrarle al Ecuador por qué razón estamos en desacuerdo ahora con un proyecto político que ya no es la imagen de lo que propusimos millones de ecuatorianos, con un proyecto político que quería equidad, con un proyecto político que quería solidaridad, que quería beneficios para los más pobres, pero que ha derivado en un fascismo, en un fascismo económico y en una pérdida progresiva de los derechos individuales y mucho más de las minorías. Esto es extremadamente peligroso para el país. La resistencia popular, asambleístas, Presidente de la Asamblea, Presidente de la República, tiene que ser escuchada. La resistencia popular tiene sus raíces en la inconformidad de la gente respecto a las actuaciones de diversos gobernantes. Quiero hacer acuerdo aquí, cuando años atrás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

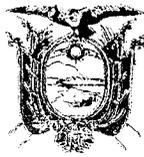
importantes personajes de la República y vean ustedes, el Corcho Cordero, por ejemplo; Fausto Holguín, por ejemplo; Julio Arias, el papá de Tania Arias, por ejemplo; Gustavo Jalkh, por ejemplo, reclamaban en las calles, reclamaban lo que creían injusto y decían a los gobiernos su verdad y a veces también lanzaban piedras y nosotros les ayudábamos, esa era la forma de actuación y ningún gobierno, señor Presidente de la Asamblea, ninguno se atrevió a ustedes a nombrarles terroristas, a muchos de ustedes les metieron presos por vandalismo y otras cosas, pero a ninguno les declaró terroristas. Ahora, las personas que están en este gobierno, las personas que actuaron en beneficio de las clases populares año atrás, están permitiendo esto. Qué pasó mi querido Gustavo Jalkh, en dónde está usted y qué pasó con Freddy Ehlers, no nos acordábamos como meditaba al estilo Gandhi y Ehlers también decía pues, hay que buscar las soluciones y hay que enfrentar a los gobiernos. Tú, "Corcho", sabes más que nadie porque tú eres un demócrata convencido, que participabas en esas reuniones y qué pasó ahora con Freddy Ehlers, en dónde están, cuáles son las actuaciones que están teniendo en bien de una democracia. Señor Presidente, el gobierno no es lo mismo que el Estado, se vincula a éste por el poder, el gobierno pasa, cambia, se transforma, el Estado permanece idéntico. La misión del gobierno es crear un sistema de autoprotección social para todas las personas que viven en el Estado, asegurar salud, educación, trabajo, sustento, vivienda; pero cuando este gobierno es ejercido por un solo hombre, bajo su omnímodo mandato, esto se llama tiranía, se llama tiranía, señores, esto es lo que está sucediendo en el Ecuador. El Estado totalitario no se caracteriza porque en él no se votó o porque no se cuenta con el apoyo de la mayoría, se caracteriza porque no hay libertad de opinión, porque las libertades individuales se ejercitan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 141-A

según el interés estatal, la vida política y económica no tendrá posibilidad de florecer fuera de las doctrinas del gobierno. El poder judicial está sometido, lo sabemos, está completamente sometido por eso están trayendo ahora a Dahik, a una persona que no quiero juzgarla, pero a Dahik lo traen para tratar de demostrar que la justicia es independiente; esta mentira no se la cree ni el mismo Gobierno, creo que ni Alexis Mera se cree esta mentira, el pueblo del Ecuador la ha rechazado como la va a rechazar en los siguientes tiempos. Señor Presidente, en Tungurahua, creo que es oportuno decirlo, les dije nos han castigado porque ya no hay la construcción de un hospital, porque los cuatrocientos mil dólares que se entregó por parte de un asambleísta, de Carlos Velasco, para que se haga esto se ha ido al tacho de la basura. Pero, señor Presidente, la contratación de los veinte millones de los taludes del paso lateral sigue vigente hasta ahora a pesar de las denuncias que he hecho al Secretario, en persona, al Secretario de Transparencia de este Gobierno, no hay ninguna respuesta, veinte millones en una obra que no cuesta ni siquiera tres millones; los seis millones del robo de la Ambato-Río Blanco, tampoco, señor Presidente, han sido de ninguna manera auditados y se ríen, pillos, aseguradores y ex ministros están libres, ellos han sido dados de alta, señor Presidente de la República. El veinte de enero, señor Presidente del Congreso, le ofrezco entregar las encuestas de Tungurahua y les ofrezco a todos ustedes, asambleístas, para que sepan la realidad de la región central y para que sepan la realidad de mi provincia y por qué este Gobierno está tan preocupado, por qué razón Tungurahua ha votado en contra de una propuesta, que insisto, no tiene nada que ver con la inicial de la revolución ciudadana por la que apoyamos y seguimos apoyando millones de ecuatorianos, con ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

cambio profundo de transformación que todos hemos querido. Pero el cambio, pero lo que se está ahora debatiendo, señor Presidente, suena muy agradable, el Código de la Democracia y para esto se han propuesto algunas cosas, pero lo principal es el cambio del método de asignación de escaños; se ha dicho el de Hare, luego se dijo, señor Presidente, el D'Hondt, el D'Hondt para recordarles a los señores asambleístas con un ciudadano Belga es posible que por esa situación le sea muy familiar y le guste mucho al Gobierno, pero luego se han inventado el método de Webster.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. El método de Webster modificado, se han inventado el método Imperiali, al igual que oscuros gobiernos anteriores. Señor Presidente, las reglas del juego no pueden cambiarse, más asambleístas no se pueden conseguir mediante cambios de reglas, más asambleístas se los consigue con proyectos, con propuestas y luchando junto al pueblo como lo hemos hecho la mayoría de los asambleístas que estamos aquí. Señor Presidente de la Asamblea, creo que este proyecto tiene que ser archivado, porque eso le hará bien a la República, le hará bien a la democracia y le hará bien a la libertad. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Creo que hay varios temas importantes que merecen nuestra atención en este proyecto y voy a empezar refiriéndome, así las elecciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

asambleístas deberían ser en primera o segunda vuelta. Pero quisiera hacer un poco de memoria, el asambleísta Fernando Bustamante nos acaba de decir de donde vienen las iniciativas de pasar las elecciones legislativas en segunda vuelta y es un tema que él conoce bien y él ha dicho, esas son las clásicas propuestas de los institucionalistas conservadores. Quiero empezar coincidiendo plenamente con Fernando Bustamante que como les digo, es un conocedor de este tema, pero también haciendo memoria en este Pleno, de quién puso las elecciones de asambleístas en segunda vuelta, porque la Comisión de Legislación y Fiscalización de la que algunos de nosotros fuimos parte, tenía exactamente la misma posición, había que defender los mecanismos que mejor ayuden a una representación proporcional en un país plural y así lo aprobamos en este Pleno y a través del veto, el Presidente de la República, institucionalista conservador, para usar los términos del colega Fernando Bustamante, pasó a las elecciones de asambleístas a la segunda vuelta y, además, a través del veto cambió la fórmula de asignación de escaños. Me parece muy bien, entonces, hacer memoria de cuál es la postura política que sostiene este tipo de propuestas y me parece adecuado que lo hagamos en los términos académicos bien traídos a este Pleno por uno de nuestros compañeros. Él también dijo, esa es la forma de forzar sistemas mayoritarios y es un gran error hacerlo en países tan plurales como el nuestro, quiero coincidir con él, no se deben forzar sistemas mayoritarios como lo hizo el presidente Correa con el último veto al Código de la Democracia, cuando esta Comisión Legislativa y de Fiscalización aprobó un sistema de asignación de escaños proporcional y elecciones en primera vuelta. Quiero referirme a un par de temas más que están en este proyecto, se ha hablado un poco de las implicaciones que tiene el pedir o no licencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

para postular para una reelección. Se ha hablado de los pro y contra de pedir una licencia o de renunciar de quienes quieran candidatizarse. Solo quisiera proponerles a quienes estén de acuerdo, con reformar este proyecto o con aprobarlo, particularmente no estoy de acuerdo, pero si esa es la iniciativa, quisiera plantearles que la única salida justa a este dilema, es que haya un solo artículo para todos los candidatos. Si los asambleístas que quieran reelegirse deben pedir licencia seis meses antes, el Presidente de la República debe hacerlo y así tendrán que hacerlo los alcaldes un año después, si el Presidente de la República no necesita licencia, no hay ningún argumento lógico para que los asambleístas que se reelijan así la requieran. La única salida mínimamente justa a este dilema, es que la misma regla se aplique para todos, porque encontraremos pros y contras de la licencia, de la renuncia o de permanecer en el cargo. Lo que es inexplicable es que haya unas condiciones para los miembros del Legislativo y otras condiciones para el Presidente de la República, si es que hay miembros de la Asamblea y un Presidente que se postule para la reelección. Creo que la única salida posible, compañeros y compañeras, es que un solo artículo lo regule todo, de esa manera, el veto afectará por igual a ese mismo artículo y a todos los candidatos o candidatas que pretendan participar. Quiero referirme, señor Presidente, al artículo o a los artículos en los que se regula una aspiración muy sentida y ya por muchos años, por varias mujeres políticas en el Ecuador, es el artículo que se refiere al tema del acoso político. Creo que todas las compañeras, sobre todo las compañeras que estamos aquí en la Asamblea, sabemos de la iniciativa que ha empujado la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador en este sentido, recuerdo que incluso en la Asamblea Constituyente ya la presentaron como una iniciativa

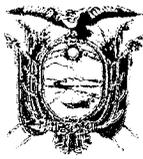


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

importante, me parece que todas nosotras y permítanme, si es que al decirlo, me tomo el nombre de todas, pero me parece que todas somos solidarias con la situación que alguna mujeres políticas o que muchas mujeres políticas viven en el país. Hay concejales que han sido golpeadas por los alcaldes, hay casos de concejales que se ha propuesto una votación para no volver a darles la palabra. Yo personalmente creo que en esos casos hay que llevar un megáfono y pararse en la mesa de ser necesario. Más allá de judicializar una relación, pero comprendo la preocupación de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador y la angustia de las compañeras. Pero si la lucha de las mujeres es una lucha en contra de los excesos y la violencia, estos artículos están muy mal encaminados, porque estos artículos permiten excesos y arbitrariedades que no podemos ni siquiera imaginarnos. Quisiera llamar su atención, compañeros, a lo que dicen los artículos, dice que serán sancionados con destitución del cargo, o sea, una autoridad electa por votación popular, sería sancionada por esta falta a través de la autoridad electoral. Serán sancionados quienes realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una mujer, deben ser funcionarios públicos, por supuesto, para que puedan ser destituidos. Claro que eso existe, existen las alcaldías cuando un alcalde le pega a una concejala, por supuesto; existe cuando los compañeros concejales hacen votación para no darle la palabra, por supuesto; existe cuando una asambleísta o una funcionaria o una política o una candidata es agredida cada semana en cadena nacional, también existe, por supuesto, esos son actos sistemáticos de violencia y hostigamiento, así es. Si es que eso se sanciona con destitución, solamente imaginémonos todo lo que se podría permitir a través de un proceso así, y no sé si serán sancionados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

quienes hostiguen sistemáticamente a las mujeres o quienes no cuenten con la simpatía de la autoridad electoral y ese es un espacio de arbitrariedad muy delicado para aprobar un mecanismo de destitución de autoridades elegidas por votación popular. Fijémonos, por favor, en el segundo artículo, porque el primero, la destitución, es la sanción para los funcionarios públicos; pero el segundo artículo sugiere que la autoridad electoral también se pueda convertir en juez del ciudadano y la ciudadana común y corriente, no del sujeto político, no del movimiento político, no del partido político, no de quienes hemos sido elegidos, sino que las y los ciudadanos que tengan cualquier acto de hostigamiento o violencia contra una mujer política, serán sancionados con la suspensión de los derechos políticos o de participación, por el tiempo de un año, así que la forma más sencilla de evitar que alguien se candidate, podría ser tranquilamente ésta, puesto que la autoridad electoral podrá suspenderles derechos políticos a cualquier ciudadano, como una figura que está redactada de una forma tan imprecisa, como el acoso político. Por eso, es importante debatirlo, sin restar la preocupación comprensible de las compañeras que así lo plantean, pero haciendo un llamado a que la redacción concreta de este artículo pueda convertirse en una pequeña herramienta que evite la violencia que sufren las compañeras, pero así como está puede convertirse en una nueva herramienta de arbitrariedades, presiones y violencia que es exactamente lo contrario de lo que las mujeres defendemos y lo contrario de lo que las mujeres deberíamos buscar en el ejercicio del poder, si realmente nos planteamos como un desafío transformarlo. Finalmente, señor Presidente, la fórmula de asignación de escaños. Creo que no deberíamos pasar el tiempo discutiendo la fórmula, mirando los diferentes posibles resultados, así ya nos los dijo el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Presidente y nos los dijo precisamente, la semana pasada, por la única ley que no puede vetar. Así que de ésta que no nos quepa duda y la fórmula decidámosla cuando se tome una posición oficial, o sea, en el veto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Buenas tardes, Presidente. Buenas tardes, compañeros legisladores. Primero, como a manera de información a la Vicepresidenta del Parlamento, creo que ha incurrido en un grave error y espero sea de interpretación, Aquí ha hablado que ella tiene capacidad de gestión, una cosa es que a uno lo inviten a inaugurar una obra como cualquier otro ciudadano y otra es, lo que dijo aquí, que tiene capacidad de gestión. Señor Secretario, a manera de información para todos los legisladores, con la venia del Presidente, lea el artículo ciento veintisiete de la Constitución, numeral dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Artículo 127 de la Constitución de la República: "Las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Las asambleístas y los asambleístas no podrán: 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Es casualmente eso, capacidad de gestión, así que espero que haya un error de interpretación de la doctora Valarezo. Segunda aclaración, ésta a mi colega y amiga Marisol Peñafiel, dada sus entrevistas en Ecuavisa. Una cosa es que mi propuesta sea por un artículo en un tema conceptual y perfectamente debatible, hay quienes piensan como yo, incluso discrepo con algunos miembros de mi bancada, que las elecciones de assembleístas, de parlamentarios y legisladores, debe ser en primera vuelta, ¿por qué lo positivo? Hay quienes pensamos que eso da, en un país plural una mayor diversidad de pensamiento, mayor participación en los debates y leyes más debatidas y no impuestas, sino por la razón y más no por la fuerza de los votos. Y hay quienes piensan que hay algo negativo en eso, sí, las supuestas mayorías móviles o aquellos legisladores independientes que tergiversan su accionar, que debería ser público, hacia intereses personales y privados y en ciertos casos, familiares. Esa es la parte negativa. Hay quienes sostienen que debe ser en segunda vuelta, porque eso da mayor gobernabilidad en un país en donde la Función Ejecutiva tiene una mayor incidencia en el Estado, lo malo, pienso yo, efectivamente y nuevamente lo recalco, que se impone una polarización de fuerzas de los candidatos que van a la segunda vuelta y que evidentemente termina en una Asamblea sumisa al Ejecutivo. Pero eso que es conceptualmente debatible, correcto debatirlo, han insertado ustedes, los de PAIS, y disculpe que discrepe eso con usted Mauro, porque no son cosas que se recogieron en el debate, son cosas que lo han puesto ustedes, insertan una serie de normas que trastocan o buscarían trastocar la voluntad popular para beneficiar a PAIS y al Presidente de la República y lo que es peor, en otros casos, intentaban derogar una serie de normas que iban a garantizar procesos de

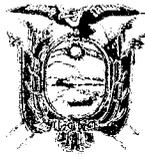


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

impugnación de los sujetos políticos. Es decir, ya no solo se contentan con tener todo el organismo electoral a su favor, ya que de los cinco miembros y recordémoslo porque le hace bien a la Patria recordar, quiénes son esos miembros. Paúl Salazar, de dónde proviene, ex asesor del Canciller Patiño, ¿este hombre puede asegurarnos acaso imparcialidad en el proceso electoral? Es evidente que no. Magdala Villacís, funcionaria del Ministerio de Educación, PAIS; Domingo Paredes, su actual Presidente, ex Secretario de Estado, fue la máxima autoridad de la Secretaría Nacional del Agua, SENAGUA. Roxana Silva, proveniente del Consejo de Participación Ciudadana que vimos como nombró al Fiscal; y, Juan Pablo Pozo, Secretario Relator de la Comisión de Fiscalización, más conocida como de Archivo. Tengo ahí unos cuadros que no sé si los asistentes podrían ponerlos. No solo se contentan con que hay tantos sufragantes fantasmas, de acuerdo a lo del censo, que deberíamos preocuparnos en este momento, censo hecho por el Gobierno Nacional, miren como de un total, según el censo, deberíamos tener en el padrón como electores, nueve mil cuatrocientos millones de personas o habitantes y resulta que de acuerdo al padrón electoral, somos diez millones novecientos, o sea, hay una diferencia de un millón cuatrocientos mil habitantes, de eso debería estar preocupada la Asamblea y ver qué es lo que está sucediendo. Por qué en Manabí hay doscientos mil votantes adicionales que nadie sabe de dónde salieron, cómo es que en Azuay hay ciento seis mil, cómo es que en Guayas hay doscientos mil, cómo es que en Pichincha hay ciento cuarenta y cinco mil, no solo se contentan con no hacer nada en esto de aquí, que seguramente terminará en algunas trafacías, no solamente que se contentan con la antojadiza interpretación que han hecho de los votos válidos. Siguiendo cuadro. Por el cual en la elección pasada igual

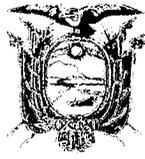


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

el Presidente hubiese obtenido en la primera vuelta su designación. Pero si ustedes ven, la teoría de los votos válidos, en el primer cuadro, está con el ciento por ciento de los votos, es decir, están los blancos y los nulos y contabilizados y tiene una razón de ser, es para ver la cantidad de sufragantes, para ver el coeficiente en los porcentajes y ahí ustedes pueden notar que el Presidente, contando los nulos y los blancos hubiese obtenido el cuarenta y cinco por ciento de la cantidad o del coeficiente de la votación. Pero cuando ellos reducen la cantidad de los sufragantes y ponen o sacan los votos blancos y los votos nulos, no los contabilizan, terminan en un cincuenta y un por ciento, casi cincuenta y dos por ciento. Esto, traducido en elecciones, con la fórmula matemática en los legisladores, puede causar distorsiones, esto es algo que deberíamos corregir, porque lo que tiene la razón de ser, de sumar los votos nulos y los blancos en la contabilidad total, es justamente para ver la cantidad de sufragantes y ver hacia dónde apunta la voluntad popular. Esto del método, que es también importante resaltar, la siguiente diapositiva. Aquí antes de preocuparnos de los mimbres de cada fórmula, discutibles por cierto, conceptualmente y tengo mi opinión personal que se las voy a dar, antes de eso deberíamos ver cómo se están consolidando los votos y esto deberá preocuparle a las minorías, porque es aquí donde está el asalto, mientras cuando uno va a consolidar la unidad de medidas que son los votos, cuando son los votos en plancha, cuando uno elige una tendencia, en el caso de Guayas, multiplican por diecisiete escaños, lo que es sesenta y siete por ciento de la votación, pasa a ser ochenta y cinco, mientras que la votación nominal, al quererla encajar con los votos sueltos y sumarlos a la plancha, lo toman por un promedio, es decir, por seis escaños en el caso del Guayas que fueron seis, es decir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

que de un treinta y tres por ciento de votos nominales, se minimizan en un quince por ciento. Es aquí en el momento que ustedes, al menos las minorías fijarse y no preocuparse tanto del membrete, es en la forma cómo se están consolidando los votos. Puedo esto que está aquí, repartírselos a ustedes y enseñarles las fórmulas matemáticas, porque están en la web, es cuestión de aplicarlas nada más y se van a dar cuenta que es en el momento de cómo consolidan, en donde está escondida la forma cómo minimizan a las minorías o cómo se irrespeta la voluntad popular de los sufragantes, de haber elegido entre listas, de querer elegir los mejores. Es cierto también que a veces, por ejemplo, en el caso del Guayas, un elector puede querer no votar por diecisiete escaños y votar por seis, pero no pueden minimizar de esa manera al voto individual. Esto debería tener nuestra mayor atención y lograr cambios positivos para que se respete esa voluntad popular que debe ser el bienpreciado. Ahora no contentos con lo anterior, pretenden hacer una serie de cambios que aquí ya muchos legisladores lo han denunciado, como buscan eliminar el que en el conteo manual de votos sea pedido por los sujetos políticos, solo es hoy en día con esta reforma, atribución de los presidentes de las juntas provinciales, nombrados por el oficialismo. También buscan abiertamente manipular el funcionamiento, organización vía resoluciones, de las juntas, estas alcahueterías que las denominó Vicente Taiano, de las juntas intermedias, que no es otra cosa que escanear y ahora descaradamente, directamente mandar a Quito... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Ni siquiera podemos o por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

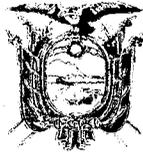
Asamblea Nacional

Acta 141-A

menos debería llamar la atención de todos nosotros, que obligadamente esa junta intermedia pase los datos simultáneamente a Quito y a las distintas provincias donde están las juntas provinciales, además de darle voto dirimente del Presidente, tienen esta alcahuetería de hacer optativa la licencia, perdóneme María Paula, esto comparto contigo y que debe ser equitativo el artículo, tanto para el Ejecutivo como los candidatos para la Legislatura, es obvio que se trata de un asunto ético, se trata de un asunto de moral, se trata de no utilizar los recursos del Estado en beneficio de las candidaturas o es que acaso por eso es que en elecciones nosotros no podemos acompañar ahí sí, ni siquiera como visitantes ni como ciudadanos y diputados a una inauguración de una obra popular, de un alcalde, por ejemplo, o del mismo Presidente. Pienso que es importante ver también artículos, Presidente, como el ciento treinta y siete, en donde ya ahora solo se pueden impugnar por asuntos matemáticos y dónde quedan los fraudes, acaso los fraudes solo parten por asuntos matemáticos. Deben llamar nuestra atención esa serie de artículos que intentan insertar, que repito, lo que terminan violentando es el bien protegido en una elección, que es la voluntad popular. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marisol Peñafiel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Me parece importante escuchar algunos criterios que dan cuenta de tener coherencia con lo que se ha venido planteando aquí en el Pleno de la Asamblea, pero creo también importante rescatar algunos puntos que esta propuesta de reforma al Código de la Democracia, tienen por esencia. Podemos desviar el debate de esta Asamblea cuando hay temas

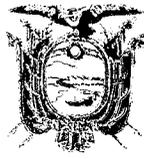


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

importantes que hablan de la equidad de género. En el primer debate, en esta Asamblea, la mayoría de quienes intervinieron, apoyaron la propuesta de que la representación y la designación sean bajo los principios de equidad y paridad y creo que eso hay que rescatar también, que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, lo haya retomado y lo haya adoptado y planteado también en este segundo informe y que ahora está al debate. Creo que es importante también rescatar uno de los puntos fundamentales y coincido con lo que ha dicho mi colega Andrés Roche, por lo tanto, no tiene que aclararme, creo que en eso somos parte de la misma propuesta, de hablar de la elección simultánea del Presidente de la República, así también de los y las asambleístas. Insisto, que hay que buscar los mecanismos adecuados para que los principios de gobernabilidad, de fortalecimiento de los partidos políticos, no solo sea una retórica, creo que hay que buscar esos mecanismos adecuados para que en el ejercicio de la democracia, pues consolidemos y estos se apliquen. Quiero referirme a un tema que aquí se ha argumentado por algunos sectores y que tiene que ver con esto que lo hemos propuesto en el Código de la Democracia, como es la estipulación en el articulado, referente al acoso político. Se ha argumentado y se ha puesto en escena algunos videos y algunas publicaciones de medios de comunicación. El acoso político no tiene nada que ver con aquello que es abuso de funciones, el acoso político no tiene nada que ver con aquello que la ley tipifica y establece como actos de corrupción, creo que eso hay que dejar claramente determinados. Pero aquí también se ha dicho que el acoso político es un exceso, cómo podríamos referirnos, cuando la acción y la omisión de ciertos actores frente al ejercicio de la política por nosotras las mujeres, tienden a que ésta renuncie, a que no participe, entonces a nosotros sí nos parece que

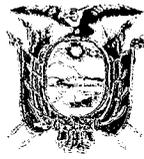


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

existe una proporcionalidad cuando planteamos también su destitución. Creo que el acoso dentro de esos mismos parámetros, se ha planteado también, que esto puede ser una forma general y existiera una apertura para que las sanciones a otros ciudadanos, pues, quede abierta, sin debidamente establecer y hasta se ha argumentado ya, que las autoridades electorales ya sancionarían sin tener la prueba necesaria. Creo que la ley y el Código de la Democracia establece el procedimiento adecuado y determinado y, por ejemplo, también sanciona actos de otros ciudadanos como, por ejemplo, cuando atenta al consumidor, cuando alguien ejerce su derecho al voto bajo la ingesta de bebidas alcohólicas, por lo tanto, aquí no es que nada queda abierto e igualmente, en el mismo Código de la Democracia, el procedimiento para investigar y sancionar este delito, constituye el mismo para el resto de delitos electorales y que se encuentran en la sección establecidos en el artículo dos cuarenta y nueve. Creo que ahí la Comisión también ha tenido la precaución, incluso, de establecer la reforma al artículo dos setenta y ocho, poniendo un plazo determinado para la resolución de primera instancia, así como los plazos para la aclaración y la ampliación de las sentencias y los recursos de apelación. Entonces, hablar del acoso político para las mujeres, también nos abre la puerta para poder definirlo en otros ámbitos. Por supuesto en el ámbito penal, pero aquí se han puesto algunos ejemplos de agresiones y lesiones y eso también está debidamente establecido y tipificado y no son parte de lo que se determina como acoso político. Sin duda que los derechos de las mujeres sigue siendo un campo minado de miedos, de formalismos, basados en esos derechos que no reconocen el derecho de la normativa jurídica, porque pretenden esconder o ser cómplices todavía de esa estructura basada en el ejercicio del poder sobre las mujeres. Por lo

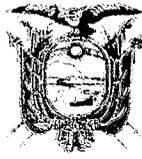


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

tanto, quiero manifestar que la Comisión ha recogido algunos elementos que fueron planteados en el debate en la Comisión. Aquí se ha dicho que existen excesos, pero no se plantea ninguna redacción alternativa. Señor Presidente, igualmente quiero plantear algunas observaciones que me parecen pertinentes y quiero pedirle al Presidente de la Comisión que sean acogidas. Por ejemplo, en el artículo veinte de la reforma, hay una imprecisión, la reforma se refiere a la sustitución del inciso primero del artículo doscientos tres, pero lo que se hace es sustituir todo el artículo doscientos tres. Por lo tanto, debe decirse simplemente, artículo veinte, sustitúyase el artículo doscientos tres por el siguiente y agregar el texto que consta en el informe. Igualmente, creo que debe incorporarse en el documento correspondiente, en lo que se refiere al inciso tercero del artículo ciento cuatro, sustitúyase la frase: "Avoco conocimiento de la causa", por la frase: "Se recibe el expediente". En el inciso cuarto del artículo doscientos sesenta y nueve, sustitúyase la frase: "Avoco conocimiento del asunto" por la frase: "Se recibió el expediente". Y en el inciso cuarto del artículo dos setenta, sustitúyase la frase: "En que avoco conocimiento del asunto" por la frase: "Se recibió el expediente desde que se avocó el conocimiento del recurso" Por lo tanto, quedará en el artículo correspondiente, que serán contados desde que se interpuso el recurso correspondiente. Señor Presidente, me parece que esto permitirá con precisión establecer los tiempos para que no exista discrecionalidad de la autoridad electoral, cuando existen los procesos de impugnación. Esta reforma propuesta al Código de la Democracia no es hecha a la medida de absolutamente nadie, lo que intenciona es corregir algunas imprecisiones que constan en la ley pero, además, fortalecer los procesos democráticos, reconocer la participación de las mujeres en igualdad de condiciones entre los organismos e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

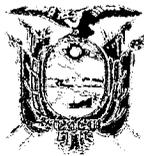
instituciones electorales, pero sobre todo, reconocer aquí y ahora el tema del acoso político. Creo que nuestras compañeras demandan para su participación en el próximo evento eleccionario, que la ley las proteja. No se trata de sobreproteger a nada ni a nadie, sino que no ha sido suficiente, ya la ley de cuotas que se aprobó, no resultó suficiente. Las normas constitucionales sobre equidad y paridad alcanzadas en el dos mil ocho, tampoco fueron suficientes; el Código de la Democracia, aprobado, tampoco fue suficiente. Por lo tanto, invocando la Declaración de los Derechos Humanos, cuando establece que los derechos humanos de las mujeres son indivisibles, integrales, por lo tanto, la lucha de las mujeres en derechos de participación política son insuficientes aún...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. ... cuando hemos argumentado ya las leyes que se han aprobado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores. -----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Colegas, muy buenas tardes. Me había permitido dirigirme a la Comisión que preside el doctor Mauro Andino, para solicitarle que incluya en el texto final, no sé si el que tengo en mis manos ya es el texto final, doctor Andino, o simplemente nos volvieron a remitir el mismo, que se nos había entregado en la sesión anterior. De todas maneras, le había solicitado, en mi condición de Asambleísta, por la circunscripción del exterior, por los ecuatorianos que seguimos en el

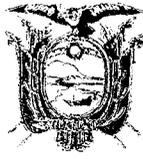


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

exterior, se haga una modificación a dos artículos, concretamente al artículo noventa y cinco y al artículo noventa y seis, quienes en su texto, en el noventa y cinco me voy a permitir hacer referencia al tiempo que tienen que residir los candidatos para poder optar por esa dignidad, y en el caso de quienes estamos optando y quienes vayan a optar en representación de los ecuatorianos que vivimos en el exterior, mi propuesta es que de dos años que pide en este momento la Ley de Código de la Democracia, se eleve a cinco años en el caso de los asambleístas del exterior, por una sencilla razón. Los ecuatorianos en el exterior queremos realmente estar garantizados de que quienes nos van a venir a representar en el Asamblea Nacional, sean realmente mal llamados migrantes, personas que realmente conocen los problemas que tenemos los ecuatorianos en el exterior, para que cuando vengan a trabajar en la Asamblea Nacional, su trabajo se enfoque principalmente a eso, a buscar leyes que protejan al ecuatoriano en el exterior, leyes que de alguna manera obliguen al Estado ecuatoriano a tomar políticas de Estado, garantizando el buen vivir de los ecuatorianos en el exterior, no con demagogia, no cuando tenemos problemas, como el que se está suscitando en este momento en Panamá, que alocadamente el ministro del Exterior, Patiño fue a incitar a los ecuatorianos que nos convirtamos en delincuentes, que vengamos huyendo de las deudas del exterior, que no paguemos nuestros créditos hipotecarios y que vengamos al país, que acá nadie nos va a perseguir ni nadie nos va a cobrar. Entonces, nosotros no queremos este tipo de cosas, porque hay una situación, en España tenemos doscientos cincuenta mil compatriotas que tienen crédito hipotecario y apenas son cinco mil los que no han podido cancelar sus deudas y este tipo de discursos politiqueros o yo no sé de qué estaría en ese momento apasionado el Ministro, perjudica

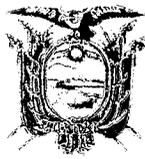


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

totalmente al resto de compatriotas que durante muchos años, a través de mucho esfuerzo y de mucho trabajo, lograron conseguir que se les dé créditos para poder obtener una vivienda que en nuestro país, indudablemente, era imposible en ese momento y hoy en día se nos propone este tipo de cosas. Por eso mi propuesta, espero que el doctor Andino la recoja, es de que en el caso específicamente en el artículo noventa y cinco, después de la frase: “de forma ininterrumpida”, diga simplemente que “para el caso del asambleísta de la circunscripción del exterior sea de cinco años”. Igualmente en el artículo noventa y seis, solicito se incorpore un nuevo numeral después del número ocho, donde dice: “Quienes por motivos de estudio se encuentren residiendo en el exterior para cursar estudios de pregrado, posgrado, maestría no pueden ser candidatos”. Porque, indudablemente, la realidad de quien vive, quien está residiendo en el exterior, es distinta a quien va a estudiar, muchas veces con una beca que pudo obtener ya sea a través del mismo Gobierno Nacional o a través del país de residencia, y creemos que ahí se debe evitar que estas personas que simplemente están de paso por ahí y viviendo de una manera muy distinta a la que vive esa realidad el ecuatoriano que está en el exterior, no pueda ser candidato, se le evite abusar de este derecho que nos da la Constitución en el artículo cuarenta y en el sesenta y tres. Mi propuesta es, doctor Andino, creo que hay muchos artículos en su propuesta muy buenos, la Comisión ha hecho muy buenas recomendaciones en ciertos artículos de la ley y en otros no, vamos a tener, nuevamente, diferencias en este tipo de votación. Ojalá usted, con ese espíritu democrático llame a votar esta reforma artículo por artículo, así como lo estamos haciendo en este momento la Ley de la Función Legislativa, donde el compañero Vicente Taiano ha demostrado, indudablemente, su vocación democrática,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

yéndose en contra de muchísimos compañeros que estamos acá, que no queríamos que se haga así; pero, él, en bien del país y buscando que las leyes vayan mejorando, cosa que hemos venido proponiendo muchísimas veces en este Plenario, las leyes se aprueben, artículo por artículo, capítulo por capítulo y que en cambio en muchas de las leyes, en muchos de los casos, hubiéramos tenido leyes aprobadas con una mayoría absoluta en muchísimos artículos y por eso la modificación en uno de los artículos de la Ley de la Función Legislativa, que permite que en el segundo debate podamos incluir ciertos artículos y podamos dejar de votar solamente algunos artículos para que sean discutidos y se los pueda cambiar y modificar aquí en el Plenario. Espero que el día que corresponda a esta votación, doctor Andino, su propuesta venga de la misma manera, que se haga una votación, artículo por artículo, para que podamos los ecuatorianos y quienes estamos representando a los ecuatorianos podamos, realmente, hacer aportes a este proyecto de ley. Gracias, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Xavier Tomalá. -----

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera hacer un llamado a los compañeros y compañeras asambleístas, llamados de oposición, a que aprovechemos el tiempo y que presentemos alternativas a este trabajo que con mucho esfuerzo hemos hecho quienes conformamos la Comisión de Justicia. Quisiera que elevemos el nivel de debate como una muestra de nuestra evolución cultural, política y que dejemos de hablar de asalto, de manipuleo, de alcahuetería, de trampa, porque, definitivamente, el mundo nos ve y qué pena que ese sea nuestro vocabulario. Nosotros hemos puesto la

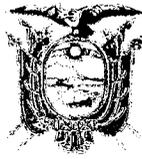


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

mejor de las voluntades en este trabajo, compañeros y compañeras asambleístas, lo hemos hecho con la mejor buena intención. Estoy de acuerdo con María Paula cuando ella dice que, en realidad, ellos definieron y legislaron para que haya en realidad en democracia, que haya una representación democrática en la Asamblea, que es la fuente de la democracia en cualquier país del mundo y, entonces, legislaron para que las elecciones de asambleístas sean el mismo día que las elecciones presidenciales. Fue vetado aquello posiblemente con un error, pero hoy tratamos de rectificar el error, y hoy no se quiere aceptar aquello, no se quiere dar representación a las minorías, porque si no aceptamos que se elijan a los asambleístas el mismo día que el Presidente y el Vicepresidente y que sea en la segunda vuelta, bien sabemos que nuestro pueblo va a decidir su voto por los asambleístas de las dos tendencias ganadoras y, entonces, aquí en la Asamblea habrá solamente representantes de las dos tendencias ganadoras, que en ningún momento, sumados los votos, van a representar toda la voluntad popular. Hemos hablado tanto de la equidad de género, hemos aplaudido a las damas, a nuestras compañeras mujeres y al pueblo representante del género femenino, cuando están aquí en las barras, y hemos querido respetar la Constitución, dándoles igualdad de oportunidades, alternabilidad, alternancia, que no es lo mismo, hoy consignamos y proponemos un proyecto de ley y no se quiere aprobar. De tal manera que creo que debemos ganarle tiempo al tiempo y las cosas están definidas, nosotros, la Comisión de Justicia ha socializado este proyecto con el bloque y con sus aliados. Les pido a los compañeros y le pido al señor, ya se fue el señor Presidente, a la compañera Presidenta, que trate de darle la palabra a los compañeros de la oposición, para que ellos presenten alternativas y que, entonces, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Presidente de la Comisión las recoja y avancemos, porque nosotros estamos de acuerdo con lo que hemos hecho, necesitamos es escuchar sus propuestas constructivas, no desviemos a los temas del debate, no nos acordemos de los problemas del pasado o de problemas de provincia, estamos legislando, como bien decía Fernando Bustamante, para el futuro, para la institucionalidad del Estado, no de un Gobierno. Les pido, por favor, a los compañeros de oposición, que reflexionemos en estas palabras y que no le tengamos miedo, parece que tuviésemos miedo y quien no espera vencer ya está vencido, vamos proponiendo las alternativas y busquemos las soluciones, porque lo que sí creo que todos estamos de acuerdo, en lo que sí estamos de acuerdo es de que hay que reformar la Ley de Elecciones, el Código de la Democracia. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Buenas tardes, compañeras, compañeros. Gracias, compañero Presidente. Creo que estamos, necesariamente, frente al dilema que en este debate se ha escuchado. O bien nos declaramos, desde ya, en una licencia definitiva pre electoral y no legislamos, porque en cada texto de las reformas vamos a ver, a lo mejor, la posibilidad de la reelección del presidente Rafael Correa o en otros casos vamos a actuar con esas pasiones, con esos cálculos políticos y vamos a dejar de ver, realmente, la responsabilidad que tenemos en responder a objetivos nacionales, cuando se trata de definir y de fortalecer un sistema electoral. Permítanme compartir los objetivos de esta reforma en lo sustancial, en lo que debería ser la vía o el camino que nos unifique, inclusive, en esos criterios. Las preguntas son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

básicas: ¿cómo garantizamos la voluntad popular que deposita el elector en las urnas, a través de esta norma?, ¿cómo transparentamos y garantizamos legitimidad a los resultados electorales?; y, finalmente, ¿cómo logramos una mayor participación de los electores en condiciones de equidad? Eso nos debería llevar a superar todos estos temores que aquí se han dicho y que han llegado al extremo simplemente de plantear el archivo de una ley. En el primer debate, cuando el informe nos planteaba el cambio de un método de asignación de escaños y de manera definitiva nos proponían el llamado método D'Hondt, que hoy se ha dicho, responde inclusive a una autoría belga, de ese país. Creo que este método que había sido propuesto, recibió, sino el rechazo, hablemos así, la posibilidad de que sea rectificado en la Comisión en garantía de qué, en garantía de lo que nos dice y nos manda la propia Constitución en su artículo ciento dieciséis, en donde obliga que la norma del sistema electoral esté bajo principios de proporcionalidad y el método D'Hondt, obviamente, no expresa ni refleja esa proporcionalidad, que la norma electoral tenga igualdad de voto, que la norma electoral garantice la equidad, la paridad y la alternabilidad entre hombres y mujeres y además, que a esto contribuya también un mecanismo que vaya, gradual y progresivamente, expresando y reflejando esa voluntad política expresada en las urnas por el pueblo ecuatoriano. En función de eso, este segundo informe nos plantea ya un nuevo método, un nuevo método que a decir de muchos tendría una autoría y que podríamos identificarlo como de Webster, pero lo más importante es recoger criterios no de belgas ni estadounidenses, yo quería referirme, más bien, a un aporte de un investigador, de un experto electoral ecuatoriano y muchos podrán reconocer en él la profundización que ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

hecho sobre el tema electoral. Me refiero al matemático Germán Rojas, él establece y así lo dice públicamente, con base científica, inclusive, que este método, el método proporcional de Webster sería el que más se acerque a garantizar la mayor participación en la representación de la pluralidad política que tiene el país. Eso debe llevarnos, realmente, al gran compromiso que tenemos, no únicamente de por esta vez y en esta ocasión decir que es el método que refleja esta voluntad popular, hay que seguir perfeccionando aquello. Me pregunto, si un elector vota en una lista de diez asambleístas, únicamente vota por cinco, esa es su voluntad; sin embargo, este método de Webster sigue, realmente, a través del valor fraccionado a ese voto a las cinco curules expresado por el elector, sigue dándole un valor menor, es decir no existe el valor total al voto. En ese sentido, creo que lo planteado por la Comisión se acerca, se aproxima, es diferente a lo que ha sido planteado en su primer debate. Por esas razones creemos importante que lo que aquí se ha manifestado, lo que se introdujo a través de un veto, hoy se restablezca con la voluntad política de esta Asamblea Nacional, cuando aprobemos este mecanismo de asignación de escaños. En cuanto a lo que ha sido un tema muy particular, expresado desde el punto de vista de sentirnos mujeres, ciudadanas con derechos, mujeres que hemos logrado inclusive ganar elecciones democráticamente, pero que en el ejercicio de nuestras funciones encontramos muchos impedimentos, sí quisiera pedirle al compañero Presidente de la Comisión, que hagamos un esfuerzo por mejorar la redacción en cuanto al acoso político, tanto en su primer inciso, que ya define la sanción a la infracción electoral con la destitución, sin embargo, en el segundo inciso habla de que los ciudadanos y las ciudadanas serán también sancionados con quitarles los derechos políticos y de participación. La pregunta es: las

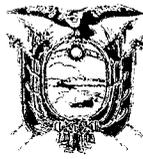


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

autoridades que caen en esta infracción electoral, son o no son también ciudadanos? Estamos hablando de dos sanciones, de destitución y a la vez de quitarles los derechos políticos y de participación, o se trataría de ciudadanos con una infracción de quitarles el derecho político y autoridades con destitución. Y cuando hablamos de hostigamiento, hablamos de discriminación, hablamos de presión, creo que habría que buscar un mecanismo para que esto no quede tan abierto y sea tan discrecional y tomar en cuenta que cuando esa fue la intención, por ejemplo en el caso de las revocatorias, más temprano que tarde nos tocó regular el tema de las revocatorias. Por lo tanto, pedirle al compañero Presidente que hagamos un esfuerzo de mejorar la redacción en cuanto al acoso político se refiere que incluye en esta reforma. Por lo demás, entendemos contribuyen a garantizar los derechos de participación de las mujeres cuando se establece la secuencialidad, la alternancia, cuando se contempla ya la posibilidad y el derecho a la apelación como primera instancia al Consejo Nacional Electoral y como segunda instancia al Contencioso Electoral, permiten realmente ir clarificando y venciendo las dificultades que en el ejercicio y en la aplicación de este Código de la Democracia ya tuvimos en el período anterior. Con estas consideraciones, compañeras y compañeros asambleístas, creemos que el archivo, realmente, es negarse a cumplir una responsabilidad que tenemos como asambleístas de legislar y que, por el contrario, nosotros tenemos que cumplir y, obviamente, el colegislador, esperamos, cumpla también con esa aspiración que sea en este espacio democrático legislado con esta amplia discusión y debate, el que permita el que esta reforma sea parte ya de la normativa para las elecciones del dos mil trece. Muchísimas gracias, Presidente. -----



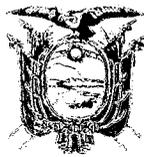
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Elvis Maldonado. -----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ELVIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Creo que es necesario tomar en cuenta los puntos de vista entorno a este Código de la Democracia, si bien es cierto no debe tener esta situación color de oro, sin embargo, deben darse las puntualizaciones necesarias para que se busque de las mejores maneras alcanzar resultados en cuanto tiene que ver a las próximas elecciones. Hay que pensar mucho, señor Presidente y compañeros asambleístas, que es necesario renovar, buscar nuevas propuestas y proyectos que lleguen, precisamente, al objetivo común de que el colectivo, tanto hombres como mujeres, que serán en las próximas elecciones y que algunos ya están muy atentos y trabajando arduamente para ser candidatos. En mi propio movimiento ya existen personas con nombres y apellidos que ya están fungiendo de candidatos para asambleístas nacionales y provinciales; sin embargo, creo que los partidos políticos y movimientos primero tienen que registrarse en el Consejo Electoral y algunos todavía, como mi propio movimiento, no lo hacen, y lo vamos a hacer a nivel provincial. Hay que también resaltar que existe una de las propuestas, que precisamente está estipulado, doctor Mauro Andino, si me escucha, por favor, en cuanto tiene que ver al principio género, generacional, el informe si bien hace referencia a la inclusión de género en la representación política, procurando garantizar la participación y representación equitativa y paritaria de hombres y mujeres, aquí no establece los mecanismos para garantizar tal participación y tal representación. Consecuentemente, la forma de designación de escaños debe garantizar la representación equitativa de hombres y mujeres en cada uno de los territorios locales y

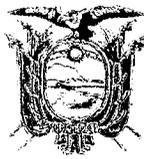


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

en el ámbito nacional. La participación generacional no está desarrollada, es necesario garantizar en la participación y representación, también la participación activa de las nuevas generaciones, es decir, aquí debe tomar un rol importante la juventud, solo hablamos y hablamos boca para afuera, pero cuando tienen que las nuevas generaciones participar, no les dan un solo paso o ocurre, como nosotros, los alternos, somos parches, escaleras, para cualquier candidato y a la hora de la verdad no se cumplen los acuerdos o no se garantiza la palabra de honor de las personas. Entonces, es necesario que la juventud, de forma proporcional a la población nacional y al territorio, participe, esto es necesario, la participación. En las elecciones pasadas ya estuvieron en forma espontánea participando en la votación los jóvenes de dieciséis años, pues estas series de retos deben tener la juventud, dar nueva oxigenación a las diferentes instancias, concejales, alcaldes, prefectos, asambleístas, etcétera, etcétera. Pero también, señor Presidente de la Comisión, en segundo término, aunque ya le envié en Zimbra, si usted está atendiendo a otro lado, el principio de la interculturalidad y la plurinacionalidad, siempre se está diciendo esto y mi movimiento le seguirá indicando sobre este punto de vista, este aspecto no está desarrollado en el informe, en ninguno de los puntos, la representación como siempre, aunque sea cansino, compañeros asambleístas, la representación de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el pueblo afroecuatoriano y montubio es totalmente marginado y excluido de los espacios de participación y representación, afectando gravemente los derechos garantizados en la Constitución, artículo uno, artículo cincuenta y siete, numeral dieciséis, con lo que proponemos que esta ley garantice la representación en todos los niveles de forma equitativa a la población territorial, garantizando y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

respetando las formas propias de designación colectiva con el apoyo del Consejo Electoral. La fórmula de designación de escaños deben garantizar la participación y representación de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el pueblo montubio y el pueblo afroecuatoriano, en cada una de las funciones de las elecciones populares y designaciones, conforme a la representación poblacional y territorial para el caso de los asambleístas. Cada pueblo o nacionalidad tendrá que garantizar al menos una representación; sin embargo, esto también tiene que conminarse con el propio movimiento provincial, las autoridades provinciales, movimientos, en el caso de nuestra provincia, movimientos sociales, movimientos indígenas y el movimiento provincial de Pachakutik. Por otro lado, compañeros asambleístas, por lo tanto, es necesario en este momento no archivar, sino que hay que pronunciarse aquí en la Asamblea, porque cada uno de nosotros hemos puesto nuestro punto de vista y a la hora de la verdad en la votación, cada uno demostrará cuál es su posición y por ello la provincia de Chimborazo pide que se vote el día de hoy y no se archive. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que es importante establecer algunos antecedentes respecto de la ley que en este momento estamos discutiendo. Un primer antecedente que es importante discutir, es que esta ley que fue aprobada, precisamente, en el proceso de transición de la Asamblea, contó y diría yo, recogió y aprobó varias importantes innovaciones en lo que tiene que ver con el derecho electoral y lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

tiene que ver con los partidos políticos; pero creo y lo admito que esta ley tuvo un límite y ese límite de la Ley de Elecciones y Partidos Políticos o Código de la Democracia es que fue discutido en un tiempo muy corto y eso hizo que normas de esta trascendencia no puedan ser lo suficientemente debatidas y socializadas. Creo que es importante partir de ese antecedente. De igual forma, creo que es importante señalar, como aquí ya se ha dicho, que la ley que salió de la Asamblea, precisamente, planteó que las elecciones se hagan en primera vuelta, de forma simultánea y la ley planteó que se asigne escaños con el método D'Hondt, tanto es así que la elección en este momento para concejales en la actual ley está con el método D'Hondt, de tal manera que en este momento, si ustedes ven, tenemos una ley con dos métodos de adjudicación, un método se utiliza para los asambleístas otro método se utiliza para elección de concejales, en que sigue vigente el método D'Hondt. Me parece que esto obliga a que discutamos de manera más profunda lo que tiene que ver con el sistema electoral, lamento que aquí básicamente hayamos reducido la discusión a la fórmula, sin considerar en conjunto las necesidades de cambio, de transformación del sistema electoral, porque la fórmula y esto uno puede ver, produce similares resultados dependiendo por ejemplo de la magnitud del distrito; entonces, no importa finalmente cuál fórmula se aplique en función de cuán grande o cuan pequeño es el distrito electoral y eso es lo que aquí no se está considerando. De igual manera, es importante mirar cuál es el sistema de listas y el sistema de votación que se aplique, aquí he escuchado varias intervenciones de colegas asambleístas a quienes respeto, pero digo con claridad que están absolutamente mal informados, aquí no se está aplicando el método de Webster modificado, eso no es así. El método de Webster modificado y

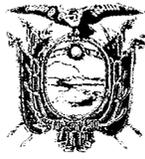


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

para eso solo hay que ir a ver cualquier manual de ciencia política, para asignar escaños de la lista lo que hace es dividir para los numerales uno punto cuatro, por eso es modificado, no empieza en uno sino en uno punto cuatro, tres, cinco, siete; de tal manera que no es cierto que aquí se está aplicando el método o que se está proponiendo el método Webster modificado, no es así. Aquí va una cosa importante, hace un momento se decía que el problema está en cómo se consolidan los votos; y le decía, con el respeto y la consideración que siempre tengo para Andrés Roche, que mi madre dice que es malo escupir al cielo, porque cuando se escupe al cielo corremos el riesgo de que nos caiga encima. Cuál es el problema Andrés, el problema es y no es invento de esta ley, no se puso en esta ley. El problema surge en mil novecientos noventa y ocho cuando en la Constitución del noventa y ocho, en el entonces artículo noventa y nueve, se les ocurrió que había que establecer un sistema que permita votar por una lista o entre listas, pero al mismo tiempo en este artículo noventa y nueve, pusieron que hay que garantizar la representación proporcional de las minorías. Entonces, en las elecciones del noventa y ocho lo que se hizo es asignar al más votado y el más votado generó unas distorsiones brutales, por ejemplo, en Guayas el Partido Social Cristiano que obtuvo cerca del cuarenta por ciento de los votos, el treinta y siete, llevó el noventa por ciento de la representación y aquí en Pichincha, la Democracia Cristiana que no sacó el treinta y seis por ciento de los votos, se llevó el doble de la representación, el setenta por ciento. Esto les obligó a los propios socialcristianos, demócratas populares y después en el dos mil cuatro en alianza con la Izquierda Democrática a que busquen cómo aplicar el artículo noventa y nueve que decía que hay que votar de entre listas, pero garantizar la representación proporcional. Entonces el

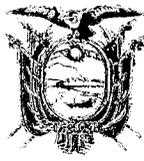


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

problema es que se está aplicando un método para un sistema de listas cerradas y se está aplicando a un sistema en el que hay votación entre listas, ahí está el problema, porque no se considera el desperdicio del voto, saben a cuántos votantes es equivalente el desperdicio del voto en Guayas, el desperdicio del voto en la provincia del Guayas es equivalente a que no voten ciento setenta mil personas y el desperdicio del voto en la provincia de Pichincha es equivalente a que no voten más de ciento veinte mil personas, ahí está el tema. Creo que en este sentido lo que debería proponerse en esta Asamblea, una vez que pasemos este paquete de reformas, es que podamos discutir seriamente, ya no para las próximas elecciones, una real modificación, con el tiempo debido, del sistema electoral para que se aplique en el futuro, cuando ya no seamos legisladores nosotros ni presidente seguramente Rafael Correa, pero que discuta integralmente, aquí hay discusión por el método, les vuelvo a decir, hagan los cálculos, dependiendo de la magnitud del distrito no importa cuál método se aplique, da lo mismo, hay que mirar en conjunto, hagan los cálculos y vean que no importa el método porque ahora si es que, por ejemplo, un candidato tiene trescientos mil votos aquí en Pichincha, pero si su lista no tiene la misma votación, esa votación del primero se licúa, le pasó a la lista del general Moncayo en las últimas elecciones y eso, precisamente, fue lo que se estableció en el dos mil. Luego en el dos mil tres cuando en ese momento el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional en alianza Socialcristianos e Izquierda Democrática, hicieron lo mismo en el dos mil cuatro y lo mismo en el dos mil cinco, por qué, porque hay que encontrar una manera de buscar, aplicar un método que es para listas, buscar aplicar a un sistema en el que hay votación entre listas, ahí está el tema. Entonces, si no discutimos globalmente, qué pasa con la forma de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

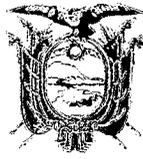
Asamblea Nacional

Acta 141-A

lista, con la forma de la votación, qué pasa con la magnitud de los distritos, con la fórmula, no tiene sentido o por lo menos no es que se avanza o se retrocede en el sistema electoral. Ahora la Comisión creo que ha recogido el método Webster que es el método con el que fuimos nosotros elegidos, no hay ninguna modificación y creo que eso lo que hace es mantener una proporcionalidad entre los votos y los escaños, no hay sistema electoral perfecto, porque hay ciudadanos que votan, digamos, por partidos que faltan el uno, el dos por ciento, eso implica cientos, miles de votos de ciudadanos, pero no tienen representación. Por lo tanto, no hay un sistema que sea como un espejo, hay que buscar lo que más se acerca a la representación. Me parece que en ese sentido la Comisión ha recogido y tiene una interesante e importante propuesta, pero quiero decir, no nos quedemos solo en esto. Veamos que la Comisión está planteando propuestas que son importantes, pensemos lo que vivimos como país después de la consulta popular, si eso mismo se repite entre primera y segunda vuelta la situación de incertidumbre que se puede generar nos puede llevar a un verdadero caos político, por eso aquí lo que se está haciendo es revisando los tiempos para que se apliquen los recursos electorales y eso es importante analizar. De igual forma, aquí se mira con la lupa moral, básicamente, el tema de que los candidatos pueden ser o no reelegidos o si deben o no pedir licencia, les invito a que hagamos dos reflexiones. Primero, miremos el artículo ciento catorce, el artículo ciento catorce permite la reelección inmediata... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...voy a concluir, Presidente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

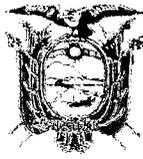
Asamblea Nacional

Acta 141-A

Esa reelección es por un período que se obliga a que se pida licencia se está rompiendo con el espíritu del ciento catorce, porque cuatro, cinco, seis meses esa autoridad tendrá que dejar el cargo para el que fue elegido por un período. Pero más allá de eso les invito a que no piensen en esta coyuntura, qué pasa el momento que con esta norma que está permitido, un presidente y un vicepresidente se presentan de candidatos, tiene que pedir licencia y si también lo hacen el Presidente y los vicepresidentes de la Asamblea, qué pasaría, a quién se encargaría el poder y todas las repercusiones políticas que eso puede tener, no pensemos y por eso les invito, ahora busquemos solucionar algunos de estos temas, pero hay que pensar en una perspectiva de mediano y largo plazo y tal cual está planteado el actual artículo que obliga al pedido de licencia, es inconstitucional porque rompe con la voluntad de los mandantes que eligieron a una autoridad por un período específico, es cierto que antes había que hacer lo otro, pero porque eso estaba regulado en la ley y no había, en algunos casos, como para el presidente la reelección inmediata, hay nuevas reglas, creo que no podemos quedarnos discutiendo solo de manera particular, me parece que estas reformas ayudan a mejorar la actual ley para que el próximo proceso se desenvuelva con normalidad y creería que deberíamos hacer el esfuerzo, Presidente, para que en el año que nos queda, podamos discutir una reforma electoral integral que pueda topar y abarcar los temas de fondo que requieren ser discutidos en este país. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Quiero pedirles, encarecidamente, para no perder el hilo de lo que ha dicho Virgilio que es muy interesante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

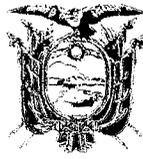
Asamblea Nacional

Acta 141-A

en el tema matemático. No sé si usted autorice mostrar dos cuadros adicionales ahí, porque en algo tiene razón y quiero insistir en dónde está el error para ver si podemos construir una mejor ley, no sé si usted autoriza que se pongan en pantalla dos cuadros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. El de las barras, el siguiente cuadro. Precisamente en lo particular, decía que no nos fijemos y en eso concuerdo con Virgilio, no nos fijemos tanto en la fórmula, veamos cómo se consolida, por favor, la votación. Cuál es el problema, particularmente y en eso discrepo contigo Virgilio, pienso que el Ecuador entero, los ciudadanos tenemos el derecho de poder elegir una tendencia, sí, pero también tenemos el derecho de escoger lo que queremos, los mejores candidatos, que es lo que votamos muchas veces entre listas y también ser democrático y aceptar de que, por ejemplo, en Guayas de diecisiete escaños hay gente que quiere elegir cuatro, porque piensa que sencillamente son los únicos cuatro candidatos buenos que ellos a su entender pueden representarlos. Pero qué es lo que sucede, si hay fórmulas o si hay formas, Virgilio, de sumar esos votos nominales, si la tendencia está marcada arriba con un millón de personas que representan el sesenta y siete por ciento de la votación, lo correcto sería que sumen los nominales tal cual son. ¿Cuáles son? Quinientos mil, son un millón quinientas mil personas y luego de eso aplicar la fórmula, pero en dónde está la distorsión, que en esto es lo que no concuerdo contigo, cuando tú multiplicas actualmente, como se está haciendo la plancha, esa sí por diecisiete escaños en el caso del Guayas, estás maximizando la votación de lo que ya tiene una buena votación, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

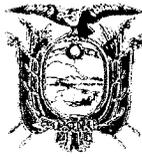
Asamblea Nacional

Acta 141-A

sesenta y siete por ciento pasa a ochenta y cinco por ciento, mientras que el voto nominal, que es democrático, que ha elegido la gente, que ha querido elegir entre listas y ese es su derecho, lo que es treinta y tres por ciento como lo promedian, es decir, si el promedio de votos nominales es por seis escaños, los multiplican y lo que eran treinta y tres se atomiza y se minimiza quince por ciento. Vamos al siguiente cuadro, aquí está la aplicación... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda medio minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. ... aquí está la aplicación en lo que fue Guayas en la última elección, solamente esto de aquí. Si ustedes ven el Webster que particularmente a mí el método me agrada, pero bien aplicado con los votos sumados con personas, en el caso de Guayas PAIS hubiese perdido un legislador, mi movimiento con Alianza PSC hubiese perdido un miembro y hubiese ingresado Rafael Cuesta por el Movimiento Uno y hubiese ingresado en el caso del MPD Lenin Hurtado. Dígame si esa fórmula no es equitativa, porque también el Haré es otro extremo, es beneficiar innecesariamente a las minorías teniendo un resultado parecido y también desconocer una tendencia mayoritaria en una votación, lo mismo en otro extremo es D' Hondt porque D' Hondt lo que hace es atomizar nuevamente a las minorías, de hecho esa consolidación de votos sumando los nominales sin duplicarlos y sacarles los promedios, es lo que hace Haré al comienzo antes de asignar los escaños; entonces lo que se puede hacer es que el Webster se lo haga con una consolidación cierta, sin estar entrando a multiplicar innecesariamente los escaños en un caso, y lo otro promediar los escaños en el voto entre listas, ahí están los resultados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

seis movimiento PAIS, seis PSC Madera de Guerrero y entraba Lenín Hurtado por el MPD y entraba Rafael Cuesta por el movimiento UNO, es mucho más equitativo y es el Webster, pero repito, tenemos que ver el inicio, olvídense del membrete. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dos minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Precisamente, es que lo que está señalando Andrés es lo que se hizo en el dos mil cinco, en alianza entre socialcristianos-Izquierda Democrática, eso no se hace ahora, mira lo que dice el ciento sesenta y cuatro con claridad. La votación obtenida por cada uno de los candidatos, sin diferenciar los votos de la lista de los de entre listas, se sumará para establecer la votación alcanzada por cada lista, no se está multiplicando ni promediando, eso se hizo en el dos mil cinco, la actual ley no establece eso, la consolidación se hace con la suma de los votos nominales obtenidos por cada candidato, ciento sesenta y cuatro de la ley, Andrés. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Montúfar. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Voy a hablar un poco bajo porque estoy con una muy fuerte gripe, espero ser escuchado. Señor Presidente: Creo que lo primero que tenemos que considerar cuando analizamos esta ley, una ley que reforma las reglas electorales, es preguntarnos, por qué en el Ecuador desde que se inauguró la democracia en mil novecientos setenta y nueve, nunca, jamás, no hay una sola ocasión en que el pueblo ecuatoriano haya concurrido a votar y haya concurrido a elegir a los integrantes de la

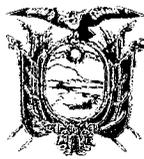


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Función Legislativa sin que se haya cambiado las reglas del juego, el método de asignación de escaños. Creo que esa es la verdad incontestable, el dato histórico que nos debe llevar a reflexionar sobre qué está haciendo esta Asamblea Nacional en estos momentos, por qué nuevamente la Función Legislativa, previo a un proceso electoral se avoca a cambiar las reglas del juego, no hay un solo proceso electoral, creo que es un dato que nos debe llevar a reflexionar, un solo proceso electoral dos del setenta y nueve en adelante, que no haya significado, que no haya sido precedido de una reforma en el método de asignación de escaños. Se nos dijo por parte de quienes propusieron la llamada revolución ciudadana que eso iba a cambiar, al asambleísta Bustamante le escuchamos hablar sobre la reinstitucionalización del sistema de partidos y de corrientes y tendencias políticas en el país y nuevamente vamos a cambiar las reglas del juego. La única manera de poder consolidar corrientes y tendencias políticas en una democracia si no hay partidos políticos y movimientos políticos que reflejen y representen tendencias políticas, sencillamente no hay democracia, lo que tenemos es lo que ocurre en esta Asamblea y ha ocurrido en los legislativos en el pasado y es que legisladores están siempre negociando su posición en función de posiciones particulares, esa es la tragedia de la democracia ecuatoriana y ha sido la tragedia de este Parlamento, no ahora sino en el pasado y eso volvemos a tener, por eso es que me parece que esta reforma no debería realizarse así planteara temas positivos. Estoy de acuerdo, por ejemplo, en el método de asignación de escaños que ahora propone la Comisión, estoy de acuerdo y siempre he sostenido que es mejor elegir la Asamblea en primera y no en segunda vuelta, estoy de acuerdo con aquello, pero me parece que debíamos dejar que la responsabilidad política de quienes hoy somos parte de la

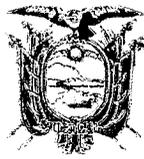


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Función Legislativa, es permitir que el sistema electoral inaugurado en Montecristi y luego desarrollado con el Código de la Democracia pueda consolidarse, pueda rendir frutos, pueda permitir que en el Ecuador tengamos reglas del juego claras que nos permitan decir eso es lo que tenemos y eso es lo que hay que mejorar, pero no lo hacemos y hoy Alianza PAIS hace lo mismo que hizo el Partido Social Cristiano, lo mismo que hizo la Izquierda Democrática, la Democracia Popular y todos los partidos de la llamada partidocracia. En segundo lugar, por eso o más bien relacionado a lo primero, creo que al igual que va a ocurrir con la Ley de Comunicación, señor Andino, a este proyecto no hay que analizarlo tanto por el contenido de cada uno de los artículos y van a ver que cuando venga el veto Presidencial me darán la razón o voy a comprobar que estoy en lo cierto, sino por los temas que proponen, los temas que están planteados como reforma en este proyecto de ley, estoy seguro que el Presidente va a cambiar el método de asignación de escaños, estoy seguro, estoy absolutamente seguro, ojalá me equivoque y ahí rectificaré. Estoy seguro que de lo que tiene que ver con el tema de control del gasto electoral, en donde al parecer sí tomaron una frase que pedí que se coloque, en función de que el artículo del Código de la Democracia y la Constitución sean concordantes, que igual el Ejecutivo lo va a cambiar, estoy seguro que igualmente el tema del acoso político también va a ser modificado en el veto Presidencial. Por lo tanto, creo que no podemos llamarnos en este momento a la ingenuidad y estar claros que lo que hoy se va a votar aquí en la Asamblea Nacional, sencillamente tiene el propósito de que esta ley pase, que esta ley sea aprobada por la Asamblea y que luego tendremos la verdadera reforma electoral que vendrá escrita o reescrita por el Presidente en el veto parcial a esta ley. No podemos engañarnos, no nos engañemos, aquí no

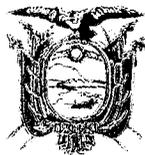


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

se trata de discutir las particularidades, los contenidos de cada artículo, sino los temas que están planteados, los temas sobre los cuales el Presidente podrá vetarlo. El artículo ciento treinta y ocho de la Constitución da al Presidente una absoluta libertad para vetar una ley parcialmente, pero establece una restricción, que es que no podrá vetar la ley ni sugerir ni reescribir artículos sobre temas que no estén tratados. Por lo tanto, lo que vamos a tener es una reescritura de esta ley en el veto presidencial con los temas que hoy la Asamblea proponga, entonces, el asambleísta Roche y el asambleísta Hernández van a debatir sobre cuál es el mejor método de asignación de escaños y vamos a ver que el Presidente propone el método que mejor o que mayormente concentra la representación en el país, es sencillamente eso lo que va a ocurrir y creo que no podemos engañarnos. Quiero hacer una observación a la bien intencionada propuesta de incluir este tema del acoso político por parte de la asambleísta Vela, considero que es una buena Asambleísta, le tengo mucho respeto, pero creo que la responsabilidad de los políticos y ustedes asambleístas de PAIS, me parece que deberían tenerlo muy presente, no es tanto el obrar y el actuar sobre la base de buenas intenciones, sino las consecuencias de esas buenas intenciones. Fijense lo que este artículo propone, dice que: "Serán sancionados con destitución del cargo las autoridades o las y los funcionarios públicos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una mujer, que tengan por objeto restringir e impedir su acceso a puestos de elección popular o contra una mujer que siendo autoridad de elección popular, tengan como fin de obstruir el cumplimiento de sus funciones o forzar a la renuncia de su cargo". Miren, creo que no podemos con una buena intención casi consagrar la posibilidad de que en el país se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

institucionalice la impunidad política de las mujeres, he defendido y defenderé los derechos de las mujeres, estoy absolutamente de acuerdo y he luchado toda mi vida por transformar el sistema patriarcal que existe en la política ecuatoriana, pero no podemos caer en esos excesos que lo que van a hacer y lo que harían es crear un cerco de protección de impunidad y, además, restringir la posibilidad de un debate político libre, de un debate político que no esté condicionado por este tipo de normativa. Creo que tenemos que erradicar en el discurso político ecuatoriano el discurso sexista, el discurso homofóbico, pero no se lo va a conseguir con este tipo de reformas y lo que más bien está con este tipo de reformas vamos a pavimentar el camino para que en el país las mujeres puedan tener un espacio enorme de impunidad si es que cometen una falta y deban rendir cuentas y deban ser sancionadas por lo que hayan cometido. Solo quiero terminar con el tema del gasto electoral. Efectivamente, el corriente de este proyecto de ley ha recogido algo que propuse y es que, fíjense que en el Código de la Democracia que fue aprobada por la Comisión Legislativa antes de que esta Asamblea se instale, se cometió un error enorme, en la Constitución se dice que está prohibido la utilización de recursos públicos, de propaganda, de infraestructura estatal, dice la Constitución, para la campaña electoral, pero en la ley pusieron durante la campaña electoral... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONTÚFAR CÉSAR. ...pero en la ley pusieron durante la campaña electoral, hay una enorme diferencia entre: para la campaña y durante la campaña electoral. Efectivamente, se ha puesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

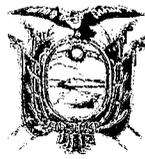
Asamblea Nacional

Acta 141-A

para la campaña electoral y no durante la campaña electoral, pero es necesario especificar la temporalidad en que regiría esta prohibición y la única temporalidad o más bien, el espíritu de la Constitución me parece, dice que para la campaña electoral tenemos que entender todo el mandato de las autoridades elegidas, puesto que yo si soy elegido mañana alcalde o prefecto o cualquier dignidad, desde el día siguiente comienzo a actuar, hacer y utilizar toda la infraestructura del Estado para asegurarme la reelección o para hacer plataforma política, una de las cosas que tanto les preocupa a muchos asambleístas de PAIS, que no hagamos plataforma política los actores de la oposición, como si ser político no sería hacer plataforma política, si es que uno lo hace con la verdad y lo hace siempre sobre la base de principios y una ideología, pero es necesario y con esto termino, señor Presidente, que se establezca la temporalidad y esa temporalidad debería ser los cuatro años o todo el tiempo en que un funcionario público está en funciones, no puede dejarse eso abierto porque sencillamente ese cambio no significaría nada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guido Vargas. Asambleísta Andrés Páez. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAÉZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Cualquiera que sea el desenlace de esta ley, creo que es importante hacer precisiones para que queden registradas en la historia de la misma y, sobre todo, señalar cómo algunas trampas se quieren elevar a la condición de ley, porque ese es en definitiva el trasfondo de esta reforma que se está proponiendo. Comencemos por el tema de la licencia para la reelección que está reseñado en el informe de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Comisión y dice que lo único que puede explicar la exigencia establecida en el inciso segundo del artículo noventa y tres del Código de la Democracia, es que los dignatarios en funciones podrían abusar de los dineros públicos o de la infraestructura estatal en los procesos políticos. Leer esto es como escucharle al diablo queriendo vender escapularios, porque resulta que este es un informe hecho por quienes han abusado de la infraestructura del Estado y, por ejemplo, en las elecciones para los asambleístas de Montecristi ese día domingo que se celebraron las elecciones pasaban propaganda de los ministerios por todos los canales de televisión y han hecho uso y abuso de todos los recursos públicos en todos los procesos electorales y piensan que aquí nos vamos a quedar callados y no vamos a denunciar este doble discurso para pretender hacerle creer al país de que aquí están actuando en función, según dicen, de la democracia. No es así, pero no se queda en eso, a continuación dicen; sin embargo, la solución a ese posible abuso no es limitar el derecho a la reelección ni propiciar un vacío de poder, semejante barbaridad, vacío de poder, ¿qué vacío de poder si la propia Constitución establece las reglas de sustitución cuando una persona está temporalmente ausente porque tiene que cumplir otras funciones, en este caso, una licencia para participar en una campaña electoral, sino, imponer reglas claras sobre el uso de los recursos públicos y la propaganda y publicidad en tiempos electorales, como lo propone la reforma, dicen eso. Supongo que se refieren a lo señalado en el artículo doscientos tres del proyecto de ley y aquí viene la primera gran trampa que hay que denunciar de este proyecto de ley. Artículo doscientos tres. Para la campaña electoral se prohíbe, tanto el uso de recursos e infraestructura del Estado como la publicidad o propaganda gubernamental en todos los niveles de gobierno. También se prohíbe la

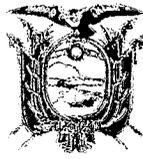


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias; pero vean lo que ponen a continuación, esa es la trampa, ya nos dimos cuenta, se exceptúa de esta prohibición, ¿cuál de las dos prohibiciones? La segunda, ¿no es cierto? De esta última prohibición, porque la primera prohibición esa queda por fuera, se exceptúa de esta prohibición; no se usa el plural, ¿para qué? Ahí está la trampa, para dejar por fuera el uso de los recursos y de la infraestructura del Estado y vean lo que dice en el primer numeral del doscientos tres que se propone. Se exceptúa de esta prohibición los siguientes casos: “Uno. Que la difusión sea indispensable para la adecuada implementación de un proyecto que esté ejecutándose”. ¿Cuántos proyectos? Decenas de proyectos. Esto tiene una subjetividad tal que lo único que va a posibilitar es que cualquier ministerio, cualquier entidad del Estado, cualquier municipio haga la propaganda que le viene en gana sin ninguna limitación y resulta que el que tiene que calificar esto, es nada más y nada menos que el Consejo Electoral presidido por un ex ministro de Correa. Realmente creo que este es un tema en el que, además de hacer la consideración sobre la trampa que quieren elevarle a categoría de ley, se olvidan que en el propio informe se contradicen cuando en el artículo doscientos siete señalan cuarenta y ocho horas antes de los comicios y hasta las diecisiete del día siguiente del sufragio queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información dispuesta por las instituciones públicas; ¿en qué quedamos pues? O están prohibidas o solamente, están prohibidas totalmente o solamente cuarenta y ocho horas antes, eso dice el informe de la comisión, no lo digo yo. Veamos, señor Presidente y colegas legisladores, otra de las trampas que se quieren elevar a categoría de ley, que está en el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

ciento treinta y siete, cuando dice, “de la adjudicación de escaños se podrá apelar en el término de dos días para, ante el Tribunal Contencioso Electoral y la impugnación versará solo respecto del cálculo matemático de la adjudicación, más no del resultado del escrutinio”, como si fueran dos cosas diferentes. Cómo hacen el cálculo matemático de la adjudicación, sino sobre la base del resultado del escrutinio; por favor, en esto no vamos ni podemos dejar de mencionar, que esta es una trampa que se quiere elevar a la condición de ley. ¿Por qué? Porque se quiere simplemente santificar que cualquier irregularidad de las que se han dado y que hemos denunciado como en la consulta popular, de las inconsistencias numéricas, quede santificada y digan no, de eso no puede nadie impugnar, solo de la asignación de escaños. Pero vamos al ciento treinta y ocho, primer numeral: “Cuando un acta hubiere sido rechazada por el sistema informático por inconsistencia numérica de sus resultados”, ahí se puede disponer que se verifique el número de sufragios en una urna; pero vean lo que dice: “se considerará que existe inconsistencia numérica cuando la diferencia entre el número de sufragantes y el número de sufragios contabilizado en el acta de escrutinio, sea mayor a un punto porcentual”. Entre miles de miles de miles de juntas, juntas receptoras del voto que reciben los sufragios de los electores, por ejemplo, para Presidente de la República, si la variación es no superior al uno por ciento no importa, quedan santificadas las irregularidades cometidas en las juntas receptoras del voto. ¿En qué parte del mundo la legislación electoral consagra las trampas como leyes? ¿En qué parte del mundo el fraude es elevado a la condición de ley? No importa que haya más papeletas que votantes, si no pasa del uno por ciento, entonces, dejemos no más, ¿cómo es eso, pues? Eso no se puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

permitir, esto nos deja en ridículo ante el mundo entero; pero no se queda ahí. Artículo cuarenta. Esta gran alcahuetería, y lo reitero, con todos sus contenidos. Esta gran alcahuetería de las juntas intermedias, invención del correísmo, sale la urna del recinto electoral y para en medio camino y luego, de ahí se hace un supuesto, una supuesta contabilización de votos y luego la urna va al Tribunal Electoral o a la Junta Electoral o delegación electoral, como quieran llamar. ¿Cómo así? ¿Cómo así la urna tiene que en medio camino parar para que ahí se haga una especie de conteo rápido? Conteo rápido que no ha servido para nada, sino para que se alteren los resultados, como se denunció en el último proceso electoral. Y aquí viene también otra preocupación, la séptima disposición que se añade como general en la ley y que tiene que ver con el, seguramente con dedicatoria para el amigo Jimmy Pinoargote, cuya revocatoria se ha propuesto y con la cual evidentemente nos solidarizamos. Vean lo que dice: “Para efectos de las campañas electorales de consulta popular, referendo y revocatoria de mandato, se considerará sujetos políticos a los proponentes de la consulta o referendo y a quien promueva la revocatoria del mandato a la autoridad contra quien se la proponga”. Eso es dejar en una absoluta inequidad a las partes, porque si una persona va a ser promovida a través del Consejo Electoral para que pueda realizar su difusión de las razones por las cuales quiere la revocatoria del mandato de otra persona, por qué, quien es el destinatario de ese pedido no puede también hacer difusión de su defensa, eso no está bien; esta es una normativa absolutamente incompatible con lo que debería ser más bien el mejoramiento del sistema electoral, eliminar esas juntas intermedias del voto que han funcionado a la par de esos centros paralelos descubiertos por los medios de comunicación y en las cuales estaban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

espeluznados los antiguos miembros del Consejo Nacional Electoral. Acabar con esto de las inconsistencias numéricas. Si no es noticia, todo el mundo sabe que los fraudes se cometen al momento de pasar los resultados al acta en la junta receptora del voto, ahí es cuando cambian las cifras y después hay que estar con las actas en mano, rogando en los tribunales electorales que den chance a demostrar, con las actas en mano, de que esos resultados no son los que constan en las urnas y cuando se pide que abran una urna, huy que horror, pero cómo se va a abrir, como van a dudar de la transparencia, si esa historia ya la sabemos, ya la hemos vivido en los procesos electorales, si no tienen que comentarnos; la conocemos especialmente en los últimos procesos electorales donde esos casos, al menos en la provincia de Pichincha se dieron varios y nunca abrieron una junta electoral, precisamente, para consagrar las irregularidades que en varias juntas, no digo en todas, en varias juntas se cometieron. Por supuesto, que hay ciudadanos honorables que integran juntas receptoras del voto y que hicieron constar en las actas los resultados que corresponde, pero esa no fue la constante, al menos en la provincia de Pichincha, tampoco lo fue en Manabí, tampoco fue en la provincia del Guayas, basta con mencionar toda la información que produjo el entonces candidato y prefecto del Guayas, Jimmy Jairala sobre este tema... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. ...por lo tanto, señor Presidente, creo que esto merece un mayor análisis por parte de la Comisión a efecto de que no queden estos cabos sueltos y, sobre todo, de que no quedemos en ridículo ante el mundo entero, elevando a la condición de ley una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

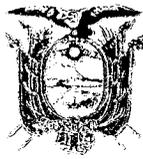
Asamblea Nacional

Acta 141-A

serie de trampas para tener más representantes con menos votos.
Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Lara. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Está claro que cuando el Presidente de la República, a través de los medios de comunicación que le pertenecen a los hermanos Alvarado, le informa al país que él tiene el ochenta por ciento de aceptación popular, es cuando el Presidente de la República ha caído en menos del cuarenta, sino esas encuestadoras debieran mostrarle al país los contratos de publicidad que tienen con el Gobierno. Los contratos y las encuestas que mantienen por varios millones de dólares con el Gobierno. El Presidente aparece ahora con el ochenta por ciento de aceptación, cuando el Presidente de la República ni el cuarenta por ciento de los ecuatorianos aprueban la gestión de un gobierno... ciento diez por ciento. No sabía eso compañero. De un gobierno lo que hasta hoy ha sido y ha protegido esa corrupción, robo en la publicidad del Gobierno. Ustedes saben, ciento cuarenta menciones, escuchen el mes, un ciudadano ecuatoriano dijo unas menciones de que no son la realidad que vive el pueblo ecuatoriano. Robo en el Ministerio de Salud, en donde no hay ni hospitales que tengan camas y otros sin medicinas, pero la publicidad dice que están inaugurando esos hospitales. Robo en las carreteras con sobrepagos. Da vergüenza que un magistrado, un estadista inaugure carreteras cuarteadas. Vaya a la Bucay- Pallatanga, cuarteada; vaya a la Chone Pimpiguasi, quince kilómetros cuarteada. Robo a los agricultores cuando a los agricultores, señor Presidente, se les permite que se le importe maíz en época de cosecha y no se les paga

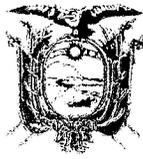


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

el precio oficial y, por último, la urea subsidiada del Gobierno, es vendida y ensacada en otros sacos y el propio Ministro de Agricultura lo sabe y no hay sanción en este país. Ahora, robarnos el proceso electoral con esta mañosería de este proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral, señor Presidente. ¿Qué clase de sinvergüencería es ésta? ¿Dónde está la democracia en esta Asamblea? Ahí está escrito todo, menos la dictadura que lo dijo Alfaro, entonces, por qué seguimos sumisos aquí y callados cuando el Presidente de la República dice que esta Asamblea no tiene autonomía para aprobar una Ley Orgánica de la Función Legislativa. O es el Presidente el que manda en esta Asamblea o somos los ciento veinticuatro asambleístas que tenemos opinión y que debemos reaccionar. Esa Corte Constitucional a la cual muchos de ustedes han acudido para querer que se archive ese proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. Esa Corte primero tiene que responder, por qué familiares de esos magistrados cobraron cheques cerveceros de más de un millón de dólares y que ahora van a salir públicamente. Eso si lo van a tener que decir, cuáles fueron los familiares de esos magistrados que dieron admisión ayer a ese petitorio. Señor Presidente, esto es una burla para la Asamblea. Si el presidente Correa se cree con tanta popularidad, vamos a elección, vamos a una muerte cruzada, pero como siempre, bla, bla, bla, bla Correa. Aquí de este lado, hombres y mujeres de diversas provincias de mi país le hemos dicho a Correa, cumple tu palabra, vamos a la muerte cruzada y sabe por qué no va, porque esta es la tercera elección y no le queda otra. Ese es el miedo de Correa, que no tienen un cuarenta por ciento de aceptación ni de aprobación de gestión, señor Presidente. Por ello le pido a esta Asamblea, archive este mamotreto de ley orgánica que quieren aprobar, para simplemente seguir con la gran zapada de ganar



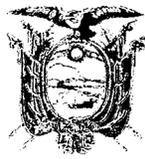
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 141-A

elecciones sin tener la aceptación popular. Gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Primero, quiero agradecerles por el apoyo que me han brindado ante el proceso de revocatoria que se ha implementado en mi contra. Quiero decirles que soy un demócrata, sabré respetar la voluntad del pueblo de mi provincia. El pueblo de mi provincia me eligió en las urnas y es en las urnas donde tiene que demostrar que no he cumplido con él. Quiero referirme, Presidente, a un problema que tiene mi provincia en este momento. Hace más de veinticuatro horas no tenemos agua potable en Santa Elena. Les quiero leer un mensaje. "Asambleísta ayúdenos, no tenemos agua ya ni para comprar en botellón, no hay agua en Santa Elena". Y les quiero explicar cómo se abastece de agua Santa Elena. En la presa Daule Peripa se bombea a la presa de Chongón, de la presa de Chongón se bombea a la presa del Azúcar y de la presa del Azúcar se bombea a la planta de tratamiento en Atahualpa, ese es el proceso por el cual se abastece de agua potable la provincia de Santa Elena. En la presa de Chanduy funcionan dos bombas, una está dañada y no ha sido arreglada, funciona a la mitad de capacidad y no está dañada desde ayer, tiene como un año que está así. Desde la presa de Chongón hasta la presa del Azúcar, el diseño dice que deben trabajar cuatro bombas y solamente trabajan dos, la mitad de la capacidad que debe tener para bombear agua a Santa Elena. En este momento el caudal de la presa Chongón está bajo, no hay agua en la presa del Azúcar y los técnicos de AGUAPEN han montado unas bombas para sacarle el concho, lo que está abajo en el sedimento y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

mandarle agua a Santa Elena. Esa es la realidad del problema, pero no es un problema nuevo, es un problema que tiene más de un año y que no han sido capaces de solucionarlo la SENAGUA, ellos son los responsables por los cuales no tiene agua Santa Elena. Las bombas son antiguas, dicen que ya no tienen reparación, que hay que comprar unas tarjetas que ya no existen, pero no lo saben desde ahora, lo saben desde hace un año, ¿por qué no compraron esas bombas para que Santa Elena tenga agua en este momento? No tuvimos agua en Navidad y tampoco vamos a tener agua en este fin de año. Están anunciando que tendremos agua el cinco de enero. Ustedes saben el tremendo perjuicio que le significa a la capital turística del Ecuador que no haya agua en Santa Elena este fin de año. Colegas míos, me están diciendo, ya cancelamos la reservación. Claro, quién va a ir a Santa Elena si no hay agua potable en este momento. Pero otra cosa más grave todavía. La SENAGUA le debe casi dos millones de dólares a la empresa eléctrica y tiene que estarle pidiendo de favor para que les conecten la luz para bombear. Esa son las realidades que hacen, que impulsen mi revocatoria porque digo la verdad y expreso en defensa de mi provincia lo que estamos señalando. Creo, Presidente, que la SENAGUA y el gobernador de Santa Elena, que primero dijo que era un arbolito que se había caído y por eso no había agua, deben darle, no una explicación, una solución inmediata a este problema; Santa Elena no puede estar sin agua potable por una ineptitud y falta de planificación de las autoridades que tienen que ver con esto. Quiero referirme brevemente al tema materia de esta situación que es la reforma a la Ley Electoral. Pero debemos tener reglas claras, colegas assembleístas. Esto de estar cambiando cada vez que hay elección, es acomodarse a lo que venga, a quien esté al frente, a quien esté mandando, a quien tiene la mayoría y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

no puede ser que cada proceso electoral nosotros tengamos que estar cambiando esta ley. Veo que se han hecho cambios importantes del primero al segundo informe. No pude intervenir en el primer informe porque no me dieron la palabra en ese momento y ahí reclamaba porque se había puesto que se prohibía la difusión cuarenta y ocho horas hasta por cualquier plataforma tecnológica, me acuerdo; me parece que el asambleísta Andino tiene una fijación con ese tema, pero veo que lo han quitado, veo que ya no está y me alegro por esa situación. Pero sí creo que debe definirse más claramente, porque no se trata del tema el asunto de los votos válidos. Seguimos, solamente, señalando que los votos válidos son los votos sí y los votos no, los votos a favor, los votos en contra. ¿Qué dice el Código de la Democracia? Se da como votos válidos emitidos en la papeleta suministrada por la junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante, un voto en blanco no está manifestando su voluntad? Sí lo está haciendo, está diciendo que no quiere ni lo uno ni lo otro. Entonces, hay que definirlo en la ley, no podemos dejarlo abierto, es algo que tiene que figurar en esta situación. Creo que debe ser elecciones en la primera vuelta para que haya una democracia, no solamente en la segunda podamos tener los dos candidatos que lleguen; es en la primera vuelta donde el ciudadano puede escoger las distintas opciones, eso es democracia y creo que el método de asignación de escaños debe garantizar la representación de las minorías, eso es esencial, eso es democracia y eso es lo que debe vivir nuestro pueblo, el pueblo ecuatoriano quiere vivir en democracia y no en dictadura. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gina Godoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Gracias, Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas buenas tardes. Este Pleno ha sido testigo como un Legislador haciendo uso, justamente de la violencia agrede a una mujer, a una mujer que siendo educadora también es política, pero que además el Pleno de esta Asamblea Nacional eligió como su segunda Vicepresidenta. Prácticas cotidianas en algunos partidos, garroteros, que de incorporarse la figura del acoso político estarían siendo desterrados, por eso la importancia y para ti mi solidaridad, mi querida Rocío, mi solidaridad y mi respeto. De ahí que, decía, señor Presidente, para las mujeres que participamos en política, es indudable que la reforma nos traiga buenas noticias, pues, de los veintinueve artículos que se han planteado en la reforma, cuatro de ellos hablan de la secuencialidad, de la paridad, de la alternabilidad entre mujeres y hombres en espacios de decisión pública, también se incorpora la violencia o el acoso político contra las mujeres como una infracción electoral, aparte de las consecuencias que dichos actos pudieran generar en el ámbito penal. En este sentido, vale recordar que el Ecuador es suscriptor de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Dicha Convención en su artículo siete, señala que los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida pública y política en el país. También recordar que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, en su informe de noviembre del dos mil once sobre paridad señaló: Dos obstáculos subsisten en el Ecuador para la efectividad en la normatividad paritaria. Por un lado, el sistema electoral basado en listas abiertas que permite al elector organizar la lista de candidatos sin respetar la alternancia de género y, por otro lado, persiste la violencia política. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

índices de violencia que viven las mujeres en el país permanentemente nos lo están recordando. La violencia intrafamiliar está en la mayoría de los hogares del país, de allí que la violencia política también es una constante y de allí que este Pleno tiene que asumir la responsabilidad que nos demandan doscientas de las cuatrocientas mujeres que en este momento son concejalas, doscientas mujeres que han sido víctimas en sus gobiernos locales de prácticas discriminatorias y de violencias; doscientas mujeres que ven afectado el ejercicio de su rol político en esos gobiernos, que por ser locales a veces quedan invisibilizados ya que no tienen como este Pleno una cámara que permanentemente esté cubriendo el comportamiento de los legisladores y legisladoras, para esas mujeres también expresar públicamente el compromiso que hoy hacemos público. Vienen de una larga data, decía una compañera, también en la Constituyente nos visitaron y presentaron en su proyecto, si bien ahora no estamos hablando de una ley para combatir el acoso político, sí estamos aprovechando la coyuntura para en el debate de la reforma al Código de la Democracia, cumplir con esa demanda y por lo menos con este par de artículos visibilizar y conceptualizar la figura del acoso político para que esta práctica pueda ser desterrada y así asegurar que el ejercicio de esa dignidad ostentada, pueda desarrollarse a cabalidad. Sin duda el incorporar el acoso político contra las mujeres y sancionarlo y entendiendo como tal todas las acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una mujer que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular o contra una mujer que, siendo autoridad de elección popular, tenga como fin obstruir el cumplimiento de sus funciones o forzar su renuncia al cargo. Según dispone el artículo innumerado agregado por la reforma propuesta a continuación del dos ochenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

cinco, esto es de gran avance y toman medidas concretas para avanzar, justamente, en una demanda permanente que es la equidad de género. Sin duda, nos falta mucho para cambiar las malas prácticas de partidos políticos en que las mujeres son utilizadas, que por diversos motivos son famosas para ocupar, por ejemplo, curules legislativas, pero las vemos en muy contadas sesiones en el Pleno de la Asamblea Nacional y ahí invito, no solamente al Pleno, sino al país entero, a revisar el informe de labores de la Asamblea Nacional del periodo dos mil nueve y dos mil once en el que datos como estos saltan a la vista. Tenemos también en nuestro Código Penal, en el artículo dos treinta y uno, la protección a funcionarios públicos como asambleístas, gobernadores que amenacen, injurien o mediante violencia les ofenda en ejercicio de sus funciones, será reprimido con prisión de quince días a tres meses y multa de ocho a cuarenta y siete dólares. Sin embargo, en el acoso político se sanciona por el fin de los actos u omisiones y en la búsqueda de obstaculizar el cumplimiento de funciones o la renuncia de la autoridad. Bolivia tiene ya una ley especial, una ley de régimen electoral que, justamente, desarrolla esta figura y sin duda se convierte en un referente para que podamos mirar, podamos copiar, si ese es el caso, pero podamos también tenerlo como un insumo a propósito de la legislación internacional comparada. El procedimiento para investigar y sancionar este delito, constituye el mismo que para el resto de delitos electorales que se encuentren en la misma sección, incluso la Comisión ha establecido la reforma al artículo dos setenta y ocho poniendo plazo para la resolución en primera instancia, así como plazo para aclaración o ampliación de la sentencia o el recurso de apelación. Hablar de acoso político para las mujeres, también nos abre la puerta para poder definirlo en el ámbito penal, no solo con protección a mujeres elegidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

mediante voto popular, sino en general a mujeres autoridades, funcionarias públicas que son acosadas por el hecho de ser mujeres y la sanción debe establecerse por haber conseguido el fin último del acoso político, que es la renuncia de la mujer que es autoridad. Datos expresados, argumentos escuchados, el seguimiento y el acompañamiento que hacen muchas mujeres políticas a esta propuesta, pone un reto a esta Asamblea Nacional y nos demanda a nosotros como legisladores que somos, a que no seamos indiferentes a ese cincuenta y un por ciento de la población que tiene derecho a participar en cualquier espacio, sea este público o privado, asegurándose el respeto de su integridad, asegurando que no haya gritones agrediendo. Por eso, si bien en este momento se ha hablado también del método a utilizarse para la asignación de escaños en la elección de legisladores. Creo que también un tema que queda pendiente de ser discutido es el de la lista cerrada a propósito de asegurar también que la representación en la Asamblea Nacional sea paritaria, conforme la lista se constituyen el momento que son presentadas a sus electores. No quiero dejar de mencionar el reto que tienen los grupos políticos, los movimientos y partidos políticos a propósito de participar en una contienda electoral, en la que participa una persona que se gana, justamente, el respaldo del electorado por su gestión, por su trabajo, por su entrega en la función que desempeña y allí solamente citar lo que Mujica dijo la semana anterior en la reunión de Mercosur, cuando dijo que lo que no crece, perece. De tal manera que, cada uno de nosotros tiene no solamente la oportunidad, sino la responsabilidad de demostrar con sus actos que, realmente, el ejercicio político no es solamente para hacer demagogia o gritar en diez minutos, que parecería la hora libre, que a veces nos daban en el colegio para gritar cualquier cosa, algunas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

aseveraciones que están lejos de serla. Así que, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. ... rechazo el archivo de este proyecto y, más bien, demando que este Pleno se pronuncie favorablemente al informe presentado por la Comisión de Justicia. Muchísimas gracias. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Magaly Orellana. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MAGALY. Gracias, Presidente. Se ve que está atento cuando uno sale del Pleno para darle la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Más bien me hace reír, no vi que había salido, por eso le di la palabra, por eso le esperé también. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MAGALY. Muchas gracias, se ve que es coincidencia, entonces, señor Presidente. Nada de lo que se acuerde aquí, nada de lo que aprobemos por mayoría en el Pleno servirá, sino es sencillamente, conveniencia de Correa, porque Correa no se conforma con tener el control total del Consejo Nacional Electoral, sino que a través de esta ley, quiere tener el control absoluto de las elecciones soberanas de todos los niveles. Por ello no nos sorprendería que quiera legislar en esta ley bajo decreto, como ya lo hizo soslayando la Ley de Servicio Público, con el Decreto ochocientos trece. Por ello, como Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, que representamos a nuestro pueblo, que representamos a cinco provincias, como es Morona, Zamora, Cotopaxi, Chimborazo y Orellana, proponemos el archivo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

esta ley, porque no entendemos por qué a las puertas de finalizar este año dos mil once, se pretende realizar reformas en materia electoral, si claramente la Constitución en su artículo ciento diecisiete expresa que se prohíbe realizar reformas en materia electoral durante el año anterior a elecciones. Presidente, por favor, sírvase disponer al Secretario que lea el artículo ciento diecisiete de la Constitución, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “Artículo 117 de la Constitución de la República del Ecuador. Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de elecciones. En caso de que la declaratoria de inconstitucionalidad de una disposición afecte el normal desarrollo del proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral propondrá a la Función Legislativa un proyecto de ley para que ésta lo considere en un plazo no mayor de treinta días; de no tratarlo, entrará en vigencia por el ministerio de la ley”. Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MAGALY. Gracias, señor Secretario. Hemos escuchado lo que dispone la Constitución, lo que manda la Constitución. Con esto queda claro de que ésta es una acción desesperada del Gobierno Nacional. Hasta aquí, Presidente, gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Pensaba que ya no me iba a dar la palabra. Creo que los argumentos

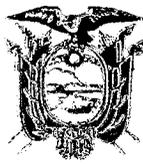


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

que se han esgrimido aquí son contundentes, compañeros asambleístas. Escuché con mucha atención, especialmente a César Montúfar, que tocó un tema que nadie lo ha tocado, el tema del veto presidencial. Hoy que el Presidente de la República, en su última sabatina dijo que no iba a respetar lo que apruebe esta Asamblea respecto de nuestra ley, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, debemos retrotraernos en el tiempo y ver cuándo se aprobó esta ley. Este Código de la Democracia, señoras y señores asambleístas, fue aprobado por el Congresillo en abril del año dos mil nueve, pocos meses antes de que se instalara la Asamblea que se eligió en ese mismo mes. Pero veo que de las experiencias políticas no se aprende. Escuchaba con atención también a Virgilio Hernández y creo que tiene un muy buen criterio político, pero un criterio que resulta ser totalmente ingenuo, a la final o él es ingenuo o nos quiere ver la cara de ingenuos a nosotros, que estamos en la oposición, porque seguir creyendo en la palabra del Presidente de la República es, simple y llanamente, ser ingenuos; creer que no va a vetar esta ley, como quiera que se la apruebe, es ser ingenuos, la va a vetar y por Dios, espero equivocarme, y una vez que salga esta ley, de aquí de esta Asamblea, como salga, esperaríamos que no la vete, pero eso, repito, es ser ingenuo, y de las experiencias políticas no se aprende. Alguien decía, creo que era César Montúfar y lo corroboraba con una buena historia política electoral, que trajo a colación Virgilio Hernández. El año noventa y ocho, recuerdo porque fui Legislador en esa época, el año noventa y ocho luego de la consulta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se le consultó al pueblo si querían elegir por listas cerradas o entre listas, como se eligen, esa fue una decisión que se consultó al pueblo, fue una consulta popular y el pueblo escogió esa vía. Por eso en la Constitución del noventa y ocho se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

instituyó esa forma de los más votados, que de ninguna manera, por supuesto, representaba la voluntad popular en forma proporcional, era un despropósito. Pero quienes eran mayoría o quienes tenían la mayoría de electores en esa época, como bien lo decía Virgilio Hernández, que era el Partido Social Cristiano, la Democracia Cristiana, que había ganado las elecciones el noventa y ocho, y hasta la Izquierda Democrática, creo, si no me equivoco, configuraron esa Ley de Elecciones en ese momento y cuando sintieron el golpe de las elecciones del noventa y ocho, cuando, por ejemplo, en Manabí de los ocho legisladores, seis se llevó el PRE; en Los Ríos, los cinco se los llevó el PRE, entendieron que eso no estaba bien, que era un despropósito, pero habían saboreado de su propia medicina y de esas experiencias políticas a la final aprendieron. Siendo aún Legislador de esa tendencia, les decía que eso no estaba bien, pero se imponía la mayoría, así como creo que hay voces en el oficialismo que no están de acuerdo con este tipo de reformas, que propenden a un despropósito en la representación en donde las mayorías tengan todo y las minorías nada. Hay que ser equitativo y para eso debemos legislar en función de la nación, del país, del Ecuador, no en función del grupo que hoy gobierna o administra el país. Eso no es institucionalizar al país, eso es hacer absolutamente todo lo contrario y esas experiencias políticas le cuestan a los partidos, a los movimientos, pero más le cuesta al pueblo ecuatoriano que no ve que este sea un país maduro, cívica y políticamente. Hacia eso debemos propender, por eso es que esta reforma que hoy equivocadamente se pretende implementar, debe archivar y aun no siendo ingenuo, señores asambleístas, quiero reclamarle a la Comisión porque hice una propuesta por escrito, que se la envié a la Comisión y ni siquiera la mencionó el señor Presidente de esa Comisión. Pero me preocupa otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

tema, señoras y señores asambleístas, algo que nadie ha tocado en esta reforma y que debió haberse tocado, el artículo ciento cincuenta y lo dije ya en el primer debate de esta ley, el artículo ciento cincuenta del Código de la Democracia establece que tienen que dividirse en circunscripciones electorales, aquellas provincias en donde se vayan a elegir más de ocho legisladores, eso es inconstitucional, porque el artículo ciento dieciocho de la Constitución y la ley no puede modificar la Constitución. El artículo ciento dieciocho dice que la Asamblea Nacional se integrará, en su numeral dos, por dos asambleístas elegidos por cada provincia. No habla de circunscripciones electorales, entonces no puede la ley introducir este nuevo sistema de elección y, más aún, cuando le da facultades que son totalmente indefinidas al Consejo Nacional Electoral para que haga y deshaga con estas circunscripciones, ni siquiera da criterios, propuse una disposición para o que elimine esa disposición, ese artículo, el ciento cincuenta por inconstitucional o que, al menos, lo modifique, dándole mayor representatividad a esas circunscripciones electorales. Por ejemplo el caso de Manabí, señores, Manabí tiene según el último censo un millón trescientos mil habitantes y le tocaría elegir nueve representantes en la próxima elección, se tendría que dividir en dos circunscripciones electorales, una de cinco y otra de cuatro, ¿en base a qué criterio? Debería aunque sea determinarse el criterio de la población, que es el fundamental, pero eso no lo dice el artículo ciento cincuenta del Código de la Democracia, es muy impreciso y le da facultades demasiadas amplias al Consejo Nacional Electoral, mañana puede ser que se trastoque, entonces, la voluntad popular y la representatividad de esas provincias esté muy mal dadas o resulten muy mal dadas en unas elecciones que probablemente el Consejo Nacional Electoral, como está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

concebido por cinco funcionarios del Gobierno, dependientes del Gobierno, hagan y deshagan como les dé la gana para favorecer a las listas del oficialismo. Eso no es democracia, y contra eso tenemos que estar, porque mañana serán ustedes, serán ustedes los que están en la mayoría, pero pueden estar en la minoría o podrán ser grupos minoritarios, que van a saborear de esa propia medicina que ustedes están implementando hoy día. Señor Presidente, por último, la adjudicación de escaños, lo acaba de demostrar Andrés Roche, la forma más equitativa de la distribución, que propenda a la verdadera representación es el método que está actualmente consagrado en la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Por eso propuse y tampoco fue acogido por la Comisión, que no solo los assembleístas sean elegidos por ese método, sino todas las autoridades de elección popular, que sean sometidas a una votación por listas. Lo último, respecto de la licencia, creo que es muy distinto que tengamos que pedir licencia los assembleístas para ir a una reelección, que lo tenga que hacer alguien que ejerza una Función Ejecutiva, como el Presidente de la República o los alcaldes y los propios prefectos, porque ellos manejan recursos, hacen obras; los assembleístas no manejamos absolutamente nada, debería ponerse en la ley que los assembleístas no tengamos que pedir licencia y que los otros sí, porque eso es lo democrático y eso es lo dable. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Bolívar Subía. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA BOLÍVAR. Muchas gracias, compañero Presidente. Los marqueteros anglosajones acostumbran en épocas de elecciones decir que no hay que cambiar los caballos a mitad del río y qué es lo que queremos hacer nosotros. Compañeros y compañeras asambleístas, esa acción es peligrosa, cambiar caballos a mitad del río tiene un toque de peligro y de verdad, es posible que la persona que lo haga, caiga al agua y pueda ahogarse. Eso puede ocurrir para algunos compañeros dirigentes políticos que, de pronto, a mitad de camino quieren cambiar las reglas del juego. Se está proponiendo en este proyecto, mantener el mismo sistema distributivo con que se realizó la distribución en el dos mil nueve. A todos favoreció, hubieron representación de minorías y aquí hay varios grupos políticos que a nivel nacional son minoritarios, y que a nivel provincial algo representan y tienen su representante aquí en el Parlamento ecuatoriano, por ellos debemos mantener ese sistema que a muchos a beneficiado. No estamos proponiendo el modificado que es dividir el primer grupo de votos para uno punto tres, estamos proponiendo mantener el mismo sistema original, sin aumentar el divisor común. Pero, compañeros, ese es un tema de los que estamos tratando aquí, aquí muchos legisladores pretenden regresar a este agosto Parlamento, porque se creen con derecho, porque han hecho una buena labor legislativa, porque han trabajado por sus comunidades y, además, porque han cumplido con lo ofertado al pueblo. Les pregunto a estos legisladores que no tienen ese "poder de gestión", cuando vayan a hacer sus campañas políticas en sus respectivas comunidades, tendrán que decir forzosamente su trabajo legislativo para demostrarles a sus electores que sus ofertas de campaña anteriores sí fueron cumplidas. Es el trabajo que han hecho, su trabajo legislativo, las leyes que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

promulgado, los apoyos que han dado y que han recibido; en definitiva, ese es su plan de trabajo que tienen que presentar a sus electores y en base a ese plan de trabajo realizado aquí en el Parlamento durante estos cuatro años, muy probablemente ustedes, compañeras y compañeros legisladores, van a merecer el voto de sus conciudadanos. Ese mismo derecho que tenemos todos los legisladores para presentarnos a nuestros electores, por haber cumplido una función a cabalidad, por haber cumplido con el trabajo ofertado en las campañas anteriores, se lo estamos negando al primer ciudadano de la nación, al compañero Rafael Correa, Presidente de la República. ¿Cuál ha sido su trabajo en estos cuatro años? Construir desde los escombros de esta patria nuestra un Ecuador que pueda proyectarse hacia el futuro, construyendo obras físicas, obras de infraestructura necesaria para que este país pueda caminar, para que pueda generar trabajo y producción, para que los ecuatorianos podamos tener fuentes de trabajo, para que haya energía hidroeléctrica para poder montar las fábricas necesarias para impulsar el desarrollo de la nación, porque hayan carreteras de primer orden capaces de transportar a los puertos de embarque esa producción y también a los lugares de consumo. Ese trabajo que el pueblo ecuatoriano le encomendó al Presidente de la República, aquí, hoy día, se lo queremos negar, ese es el trabajo que él ofertó en campaña y que al querer ser reelegido tiene que presentarlo, tiene que argumentarlo, tiene todo el derecho de argumentar lo que ha hecho, pero se lo estamos negando y eso es inequidad, compañeros, estamos queriendo construir una patria equitativa, y a las mujeres les estamos dando la oportunidad, no por una dádiva, sino porque se lo han ganado una participación equitativa en todas las listas que puedan construirse para las próximas elecciones y en las instituciones también. Allí donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

hay una lista deben ir, equitativamente, hombres y mujeres integrando esa lista. Queremos ser equitativos, queremos ser incluyentes, pero en esta primera parte le estamos negando el derecho a un hombre que trabaja veinticuatro horas diarias por el país, por los pueblos más marginados, porque recorre la República para ver cómo funcionan las obras, las inversiones del Gobierno, para constatar in situ el avance de dichas obras. Sin embargo, tenemos todo el propósito, sin estar de acuerdo de allanarnos a efecto de que se apruebe este proyecto que ha sido construido con la participación de casi todos los grupos de este Parlamento. Hay otro punto que habría que analizar también, compañeros y compañeras, ¿acaso no conocemos quienes algo hemos vivido, que los fraudes que se hacen en las urnas, en los recintos electorales, constituyen precisamente el exceso o la falta de papeletas en función de los sufragantes? Ese es un fraude conocido, que no se ha inventado en este tiempo, que viene desde el siglo pasado, es en las urnas donde se produce el primer paso de un fraude electoral. De doscientos a quinientos votantes tiene cada urna y un movimiento o un partido político que quiere estropear las elecciones, que quiere estropear los escrutinios... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SUBÍA BOLÍVAR. ... con veinte electores que se guarden las papeletas, van a producir el caos en esa urna y habría que anularlas, con veinte electores contra doscientos, quinientos sufragantes, quitándoles el derecho al voto, quitándoles la potestad que tienen de elegir a sus mandantes. Por eso, compañeros, no quiero terminar, porque hay mucho que analizar aquí, no quiero terminar sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

decir que en la Península de Santa Elena en este momento, se están invirtiendo ingentes cantidades de dinero, precisamente, legislador Pinoargote, para llevar agua potable a la zona norte de la Península de Santa Elena a través del trasvase que va a San Vicente. Por eso, en este momento el Gobierno se está preocupando de mejorar las condiciones de vida de los santaelenenses. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les recuerdo que estamos en la Ley Electoral, no vamos a debatir temas provinciales o cantonales. Asambleísta Betty Amores. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias, señor Presidente. De la intervención, tanto de Virgilio Hernández como de Andrés Roche, queda claro que el contenido de este proyecto de ley no resolverá los problemas esenciales que la democracia ecuatoriana aún enfrenta para hacer transparentes los resultados de la voluntad popular, puesto que el problema central no radica, como han dicho ambos integrantes de la Asamblea, en el método de asignación de escaños, sino en la forma de consolidar los votos obtenidos. De allí, sobre la base de la experiencia de haber sido candidata en tres procesos, debo decir que cuando se habla de estas dos opciones de elección de votos nominales hacia personas individuales o de votos por listas, ya allí en el mecanismo de conteo de los votos de una u otra opción, se produce una mezcla de conceptos que termina perjudicando a quienes no están bajo una lista, lo cual a mi juicio es poco democrático y debería, entonces, ese ser el núcleo central de nuestras observaciones y de nuestros aportes en materia legislativa, para mejorar el mecanismo legal de asignación de escaños. Pero quisiera agregar un problema adicional que se ha topado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

en unas pocas intervenciones y es este contenido jurídico del término “votos válidos”, quiero recordar para ustedes, estimados compañeros, que cuando en sus principios el Movimiento PAIS se creaba, el presidente Correa, en aquel momento todavía pre candidato a la Presidencia de la República, planteó la hipótesis de que se vote nulo en la elección de diputados, me parece que del año dos mil cinco o dos mil seis. Y, efectivamente, se obtuvo un número muy importante de votos nulos, porque claro, lamentablemente, la democracia ecuatoriana, como ahora, se encontraba en un punto de grave debilidad y de baja credibilidad de las estructuras del Estado democrático. En aquel, entonces, la opción de nulidad fue una opción perfectamente válida que el propio presidente Correa lo planteó como parte del llegar a la conclusión de que había que hacer un cambio estructural profundo del Estado ecuatoriano. Entonces, no se entiende por qué a los pocos años, la opción de voto blanco o la opción de nulo no son válidos, en un acto y la validez de ese acto jurídico, que tiene un efecto jurídico, no se mide tanto por el contenido de la decisión, sino por el cumplimiento de los requisitos esenciales para la validez de un acto. Y si es que una persona, un elector, está en pleno uso de sus derechos civiles, consta en el padrón electoral y cumple con la labor de ir y presentarse con su documento de identificación personal, concurre al acto electoral y hace frente a la papeleta una opción de nulidad o de voto blanco, no se entiende por qué el concepto de la ley establece que no es un voto válido, esa es una opción perfectamente válida y bien haríamos en hacer una breve conceptualización del voto válido, sobre todo porque representa más del trece por ciento de la voluntad en los dos últimos procesos electorales. Creo que en ese sentido, la oportunidad para hacerlo todavía existe, porque el acto electoral se ha anunciado que será



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

el quince de enero del dos mil trece, por consiguiente, estaríamos hasta el quince de enero en la posibilidad de hacer esta reforma. En cuanto al tema del acoso político contra las mujeres políticas, quisiera hacer un par de reflexiones con las queridas compañeras. Primero, coincido que hay un resurgimiento del problema de la violencia contra las mujeres y es un problema que atraviesa todas las instancias del tejido social, también el núcleo familiar, y no se olviden ahí que el problema es que ha desaparecido básicamente el Sistema Nacional de Protección de Derechos Humanos de las Mujeres, ya no tenemos como teníamos antes un Consejo Nacional de las Mujeres que defendía sus derechos, ni tenemos plenamente organizadas las comisarías, están en una fase de transición y no tenemos, entonces, unas instancias ante las que se pueda denunciar actos de violencia contra las mujeres, sobre todo, en el ámbito familiar. De modo que coincido que hay un recrudecimiento del problema de violencia. Pero, oigan, a mí me ha tocado sufrir reiterados actos de violencia contra mi propia persona por parte de nuestro Presidente Constitucional de la República, y a mí les cuento que no se me ocurriría jamás plantear por esa causa la destitución del presidente Correa, además, porque la Constitución establece claramente las causales. De modo que no todo se resuelve por la vía de la judicialización, creo que es necesario que las compañeras, sobre todo de gobiernos locales, utilicen mecanismos de mayor empoderamiento al interior de sus propios consejos provinciales, concejos municipales y que tengan ésta como una herramienta extrema, por eso es que me parece que en el artículo al que alude el tema del acoso político, le falta, por ejemplo, una precisión, cuando se señala que el primer caso de acoso político, cuando se dice que: "Serán las acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier otro acto de fuerza contra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

una mujer, que tenga por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular”. Eso es demasiado general, en realidad esto se está refiriendo a mujeres candidatas a cargos de elección popular, no es una mujer cualquiera en abstracto, sino mujeres que han sido nominadas o se han inscrito como candidatas a cargos de elección popular o contra mujeres que habiendo sido elegidas tengan estas mismas dificultades en el ejercicio de sus funciones. Por consiguiente, me parece importante hacer ese tipo de precisiones y esto convierte a este proyecto, a esta propuesta, todavía en una propuesta por ser trabajada, creo que es necesario que la Comisión procese todas las observaciones que se han presentado en esta noche y que pueda presentarnos un texto más trabajado. Pero en el tema de equidad de género, si quisiera a las compañeras hacerles la siguiente reflexión. En la Asamblea Constituyente las mujeres logramos el treinta y siete por ciento de los escaños que estuvieron sometidos a la elección popular, pero en la Asamblea Nacional ese porcentaje en vez de incrementarse bajó al treinta y tres por ciento, lo cual nos dice que el mecanismo que hemos venido planteando las mujeres de una paridad, secuencialidad y demás... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. ...está siendo ineficiente para lograr la plena equidad y paridad en la asignación de escaños. Creo que las mujeres, constituyendo como constituimos el cincuenta y uno por ciento de la población, tenemos pleno derecho a tener una representación mayor, sobre todo en el Parlamento, en la Función Judicial, en general en los espacios de toma de decisiones del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

ecuatoriano. Finalmente, el problema creo que no radica en la temporalidad del proyecto, incluso podría ser que, como ha dicho Virgilio, está dándole la razón el Presidente a Virgilio, quien fue que escribió el método. Y demás, volviendo a ese método, señor Presidente, el problema radica, a mi juicio, en la confianza o más bien dicho, en la desconfianza, porque, lamentablemente, como ha sido público ya, el Presidente Constitucional de la República quiere imponer su voluntad, y si no lo logra, pues presentará una demanda de inconstitucionalidad, como ya lo ha hecho respecto del artículo sesenta y tres, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que felicito, señor Presidente, su iniciativa de defender la plena constitucionalidad de ese inciso segundo del artículo sesenta y tres. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mariángel Muñoz. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ MARIÁNGEL. Gracias, compañero Presidente. Antes de iniciar mi intervención, quiero empezar aclarando una situación. Aquí se ha hablado del actual proceso de revocatoria que están llevando a cabo contra el colega asambleísta Jimmy Pinoargote, y si bien es cierto en esta propuesta legal se establece que en la disposición séptima, para el efecto de campañas electorales se considerarán tanto a los proponentes de la consulta popular, el referendo, la revocatoria del mandato, como sujetos políticos, pero también a la autoridad contra quien se la proponga, en este caso la revocatoria del mandato. Entonces, no es cierto, ya dejemos de mentir, que exclusivamente serán considerados sujetos políticos quien tenga la iniciativa de la consulta popular, el referendo o la revocatoria del mandato. Además, señor Presidente, creo que es importante hacer un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

llamado de atención a todos quienes integramos la Asamblea Nacional, no podemos legislar a partir de la especulación, se especula a tal nivel que se propone, por ejemplo, el archivo de este proyecto de ley, asumiendo que Alianza PAIS quiere garantizar el triunfo en las próximas elecciones. Eso es una falsedad y no me cansaré, al igual que mis compañeros asambleístas y todos los asambleístas conscientes y sensatos que existimos en la Asamblea Nacional, no nos cansaremos de insistir y recordarles que quienes propusieron esta reforma electoral fue la misma oposición. Recuerden bien esto, tanto la asambleísta Saruka Rodríguez como el asambleísta Roche, propusieron la reforma electoral, eso no impidió de ninguna manera que a partir de un debate democrático dentro de la Asamblea Nacional y dentro de la Comisión de Justicia se vayan incorporando algunas observaciones que creíamos conveniente en esta Comisión y por esa razón, se incluyeron reformas como el tema del método, la licencia y otros temas importantes. Pero, por otro lado, también se quiere especular, se dice aquí que el proyecto de informe para segundo debate de la Comisión de Justicia entrega una especie de caramelo a quienes quieren reelegirse, sin darse cuenta que ese es un derecho de todos y todas las personas que en este momento están como dignatarios. También les voy a recordar, al igual que hizo el compañero Virgilio Hernández, el artículo ciento catorce de la Constitución establece claramente que las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente, deberán renunciar al cargo que desempeñan. Y eso es, por supuesto, lógico y dentro de esta misma materia nosotros proponemos la licencia, y no es que creamos la posibilidad de la presentación de la licencia en el caso de que un dignatario quiera reelegirse, si no establecemos y hacemos una modificación a la ley, porque actualmente establece que el dignatario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

que quiera reelegirse debe presentar la licencia. Nosotros hacemos una modificación coherente con los momentos políticos actuales y con la necesidad de mantener la institucionalidad, de mantener los procesos de planificación, de debate, por ejemplo, en la Asamblea Nacional, para que los dignatarios que quieran reelegirse puedan tener el derecho a una licencia sin sueldo o también puedan, por supuesto, renunciar, si así lo requiere. No establecemos un limitante, no establecemos que los dignatarios, exclusivamente, para reelegirse deban presentar una licencia. Y ¿por qué razón defendemos esta propuesta? Señor Presidente, precisamente, porque creemos que una institución como ésta, como la Asamblea Nacional, o quién sabe, incluso la Presidencia de la República pueda quedar en acefalia total y completa en el caso, por ejemplo, se postulen a una reelección los asambleístas que actualmente llevan el cargo como Presidente o vicepresidentes de la Asamblea Nacional o a su vez los asambleístas que pertenecemos a este organismo. ¿Qué pasaría en ese caso?, ¿quiénes asumirían? Se iniciaría todo un proceso nuevamente y, además, todo un proceso en el debate de las leyes en la incorporación, por ejemplo, de soluciones a temas que están todavía en proceso. Por eso creemos y apoyamos que la licencia se mantenga. Por otro lado, compañero Presidente, creo que la mayoría de compañeras y compañeros que nos hemos referido al tema de acoso político, estamos conscientes que es un tema necesario, que es un tema que tiene que ser legislado y creo que en esa intención de aunar esfuerzos para que se pueda mejorar este artículo, creo que en el artículo veintiséis que establece la reforma, después del artículo doscientos ochenta y cinco, se puede establecer un cambio necesario, es decir, en cuanto a la sanción de los ciudadanos y funcionarios que acosan políticamente, éstos no tengan una sanción, por ejemplo, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

destitución o con la pérdida de los derechos políticos, sino que se establezca una pena, una sanción pecuniaria, es así que nuestra propuesta y esto lo hemos conversado entre algunos compañeros y compañeras, es que se establezca una multa de veinte a cincuenta remuneraciones básicas unificadas y que sea establecida de acuerdo a la gravedad de la infracción, no solamente a los funcionarios públicos, sino también a los ciudadanos que actúen de esta forma. Pero, además, consideramos que el segundo inciso de este artículo sea eliminado. Por otro lado, el artículo veintiuno también necesita ser modificado en el sentido que se establece que cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios y hasta las diecisiete horas del día del sufragio, queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información, la realización de mítines, concentraciones, etcétera. Creemos que es necesario mantener la actual prohibición, es decir, de cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios, hasta las veinticuatro horas, porque recordemos que en el día de los comicios a las diecisiete horas se cierra el sufragio, pero las juntas electorales empiezan, por supuesto, todo su trabajo de conteo de votos, etcétera y esto podría complicar y afectar el proceso electoral de ese día. Por esa razón, consideramos que en el artículo veintiuno se cambie de diecisiete horas a veinticuatro horas. Creemos que estas sugerencias pueden ser acogidas por el compañero Presidente de la Comisión y esperamos que así sea, además esperamos que esta Asamblea Nacional pueda pronunciarse sobre estas reformas y no vaya por el camino incorrecto y más fácil, como es el archivo de esta reforma. Gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Voy a empezar reconociendo lo que la colega que me antecedió en la palabra ha manifestado, que no fue el oficialismo quien planteó este proyecto de reforma a la Ley Electoral, al Código de la Democracia, esa es una verdad, eso lo sabemos los ciento veinticuatro asambleístas. Este proyecto nació y fue de iniciativa de dos colegas legisladores de esta bancada, del lado derecho. Pero el problema es que la propuesta tenía un solo objetivo y hay que remitirnos a esos antecedentes, la propuesta tenía un único objetivo que era ir a las elecciones del dos mil trece con el viejo sistema, si es que se lo quiere así llamar, que era elegir a los asambleístas y al Presidente de la República y Vicepresidente de la República, en primera vuelta electoral y que pasen a la segunda únicamente el binomio presidencial que alcance los votos necesarios para tal motivo. Y, por ende y por supuesto, de no existir esa posibilidad, pues se podría dar todo en primera vuelta electoral, la elección del Presidente, del Vicepresidente y la elección de asambleístas. Ese es el antecedente fundamental que hay que recordar a los colegas asambleístas, ese fue el principio y el objetivo único que tenía esta propuesta de reforma, de allí nace la habilidad del oficialismo y nace la habilidad en aprovecharse de esta propuesta de Saruka Rodríguez y de Andrés Roche, para insertar una serie de situaciones que jamás fueron interpuestas en este proyecto y, peor aún, para insertar algunos temas que ni siquiera fueron debatidos en el primer debate, valga la redundancia, de este Pleno de la Asamblea. Eso es lo que hoy criticamos, eso es lo que hoy la opinión pública prácticamente aborrece, que aquellos que criticaban que no se reforme el Código de la Democracia, previo a un proceso electoral, como supuestamente o como lo dicen quienes así lo mencionan, lo hacía la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

vieja partidocracia, resulta que hoy de un claro objetivo, de una sola misión, de una sola posibilidad de reforma, hábilmente se introducen temas de reforma ya que rebosaron toda la inteligencia que se puede pensar, previo a un proceso electoral. Esa es la situación con la que hoy nos encontramos, esa es la clara posición que hoy nos lleva a decir que ese buen intento o esas buenas intenciones serían mejor si pudiéramos hacerlo, retirarlas y decir aquí no ha pasado nada y vayamos a las elecciones tal y como fuimos en el año dos mil nueve, porque el proceso que se dio en el dos mil nueve es el que nos tiene aquí a las mayorías y a las minorías, el proceso que se dio en el dos mil nueve, más allá de las denuncias y todas las situaciones anómalas que se presentaron, es el que permitió que movimientos pequeños, como el Municipalista que recién nacía y al cual nos pertenecemos, estemos aquí, el que permitió que independientes hoy estén aquí. Ir a las viejas prácticas o a los viejos sistemas, por más buenas intenciones que tengan, colegas, es simplemente regresar a aquellas prácticas en la que los grandes partidos, los grandes movimientos que manejan recursos, que manejan incluso fondos del Estado, son los que se van a beneficiar en mayoría y las minorías tendremos que luchar con desigualdades tremendas, en provincias donde se tiene que ganar el voto a voto, con lucha, con sacrificio y no cobijado por ningún cacique o por ningún movimiento o partido de gran envergadura. Esa es la realidad y por eso es que hoy, a pesar de que nació esta intención en este lado, hoy tenemos que oponernos a este proyecto, porque ya se lo tergiversó totalmente, porque ya se le introdujo situaciones que jamás las pensamos siquiera, que más bien creíamos que debíamos ir con las mismas reglas de juego, pero simplemente cambiar esa parte de que todo se elija en primera vuelta. Si el Presidente de la República dice que va a ganar en primera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

vuelta en su reelección, si el binomio dice que va a ganar en primera vuelta, entonces, ese era el objetivo, todos ganaremos en primera vuelta y ya no habrá necesidad de ninguna otra reforma que hacerle a este Código de la Democracia. Pero eso, como digo, ya se trastocó, las buenas intenciones ya se trastocaron y ya han dicho muchos colegas que aquí en este proyecto de ley no se introdujeron cosas positivas, que por último debieron haberse metido para ver si así convencíamos a la mayoría de esta Asamblea para votar por esa ley, cosas como el tema que mencionaba el colega Jimmy, de los votos válidos, cómo no definir cuál es la votación válida para que no pase lo que sucedió en la consulta popular última; cómo no definir el tema del gasto electoral, que algún otro colega mencionó; cómo no definir algo que mencioné y que lo puse para el análisis, que resulta que en Galápagos por el uso horario que es diferente al Ecuador continental, mientras aquí en el Ecuador continental a las cinco de la tarde ya están dando los resultados y ya están diciendo cuál es la lista ganadora o cuáles son las listas ganadoras, en Galápagos son las cuatro de la tarde y estamos votando todavía, esa es una situación que había que cambiar y que había que aprovechar esta reforma para cambiar, porque de cuatro a cinco una hora en Galápagos, todavía la gente acude masivamente a votar y ya puede ir direccionada hacia la lista que ya ganó y un Alcalde, un Prefecto, un Asambleísta puede perder en esa hora lo que ha ganado en todo el mes y medio de campaña, porque ya se direccionó, porque ya empiezan a verse en las pantallas cuál es el grupo ganador, cuál es el Gobierno que se viene y hacia allá van a inclinar los últimos votos, que son siempre la de los indecisos, que son un gran porcentaje que vota a última hora, porque no tiene hasta el último momento definida su posición. Eso es lo que había que tratar de insertar y cambiar para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

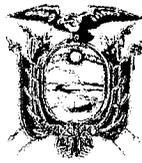
Asamblea Nacional

Acta 141-A

mejorar este Código de la Democracia. Por eso es que, colega Presidente y colegas asambleístas, ya el problema ya no es de la ley, ya el problema no es del proyecto, ya el problema no son las buenas intenciones que tuvo Saruka y Andrés y las buenas que tienen ustedes. El problema es que ya no hay posibilidad de democracia en este país, el problema es que no podemos apoyar un proyecto que mañana, a pesar de esas buenas intenciones, lo van a trastocar totalmente en el Ejecutivo. Si ya lo anuncia el Presidente que la Ley de la Función Legislativa, la ley nuestra, la ley que tenemos que votar mañana, todavía ni se termina de aprobar, el Presidente esa ley ya la quiere vetar totalmente, todavía ni sale la ley y ya va a estar vetada... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ...ya han presentado un proyecto o una demanda a la Corte Constitucional para tirar abajo nuestra ley. Entonces, de qué hablamos, de qué democracia podemos hablar para decir que este proyecto nos va a llevar a una democracia pura, a una democracia sincera en enero de dos mil trece. No se respetan las leyes que aquí se aprueban, las cambian con decretos. No se va a respetar mañana que aprobemos la Ley de la Función Electoral, como la aprobemos, Presidente y ahí usted tiene una misión sagrada que es defender la Constitución y la ley y defender lo que este Pleno resuelva. No se respetan las resoluciones, que a pesar que ustedes de manera sincera apoyaron con más de sesenta votos, que ustedes significa un cincuenta y pico, la resolución sobre el tema de la exoneración del combustible para Galápagos, tampoco la respeta el Presidente y la bota al tacho de basura. Esas son las realidades que vivimos a diario y por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 141-A

cual no podemos apoyar este proyecto de ley, señor Presidente, colegas
asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión, hay un refrigerio, nos
reinstalamos en veinte minutos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende
la sesión, hay refrigerio en el segundo piso, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS
DIECINUEVE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS. -----

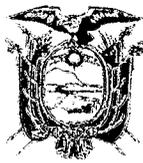
EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique el quórum, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas noches, señor Presidente. Señores
asambleístas, previo la reinstalación de la sesión ciento cuarenta y uno
del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan verificar que sus
tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor.
Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad.
No existen novedades, noventa y cuatro asambleístas presentes en la
sala, señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Edwin Vaca. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS
VEINTE HORAS VEINTE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente. Un saludo a las y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

los asambleístas: Creo que muchos colegas tenemos la sensación de que esta Asamblea sigue legislando para la coyuntura y como dice la sabiduría popular, estamos pensando más en las próximas elecciones antes que en función de las próximas generaciones. Este es un debate político, es evidente, todo lo que aquí se habla y se dice termina cayendo en el campo de la política, pero al tratarse de reformas a la Ley Orgánica Electoral y de organizaciones políticas y al Código de la Democracia, nos parece que debería haber mayor seriedad y profundidad en los temas y es que realmente a días de que concluya un plazo que está establecido en la Constitución en el artículo ciento diecisiete y una vez que ya está publicado un calendario electoral, creemos a nuestro modo de entender, Presidente y colegas, que esto le quita una legitimidad a este debate, puede ser legal, pero no está bien que ya en vísperas o en días de concluir este plazo para procesar reformas, estemos aquí a la vieja usanza de los Congresos que siempre se ha criticado, cambiando las reglas del juego, eso no puede ser; y es que quiero demostrar que el debate no ha sido serio, porque si bien es cierto lo que motivó esta reforma fue el tema de que haya la simultaneidad entre la elección de presidentes y asambleístas y se dice que la Comisión, con buen criterio, ha tratado de topar y aprovechar para otros temas pero no es así, quiero evidenciar, por ejemplo, y quiero en este debate, señor Presidente, porque nadie se ha referido a ello, reivindicar el papel de los movimientos provinciales, de los movimientos locales, de los movimientos parroquiales, porque esos movimientos ciudadanos que se organizan en las provincias, en los cantones, en las parroquias obedecen a una lógica de darle al ciudadano común una nueva opción diferente a las ya existentes y digo quiero reivindicar el papel de los movimientos provinciales porque son necesarios para una

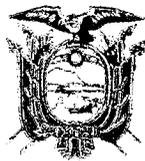


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

democracia, otra cosa diferente es que muchos de sus representantes, ya en el ejercicio de la función, hayan dado las espaldas a sus electores y hayan traicionado los valores y los principios de sus movimientos locales de origen, esa es otra cosa muy diferente, pero la sana intención del ciudadano de parroquia, de cantón o de provincia de organizarse, de tener una expresión democrática a través de un movimiento político provincial, local, cantonal o parroquial es legítimo y eso no se ha dicho absolutamente nada acá. Hago esta reflexión, Presidente, porque justamente en las provincias o en las realidades locales se evidencia una serie de inequidades, una serie de injusticias, quienes provenimos de movimientos locales nos ha resultado muy difícil enfrentar una campaña política, por ejemplo, no es lo mismo aquellos que tienen una candidatura presidencial, que tienen toda una estructura nacional que incluso seducen al ciudadano común y corriente, al trabajo que tenemos que hacer nosotros, integrantes de los movimientos provinciales, qué difícil que es luchar, batallar contra una infraestructura económica, política, de publicidad, de marketing y eso no se evidencia aquí; entonces, no me vengan con el cuento de que la Comisión ha recogido una serie de circunstancias, elementos y que esto va a permitir mejorar el sistema democrático, no es así; es más, considero que es válida la propuesta de archivo, porque no veo las condiciones en este momento para que el debate sea serio, archivemos este proyecto y comprometámonos a debatirlo con oportunidad más adelante, no pensando en las próximas elecciones, sino en una reforma integral al Código de la Democracia, pensando en los futuros procesos electorales, en la transparencia que tiene que existir y en los resultados porque cómo puede ser posible que, por ejemplo, un artículo nada más, el artículo dieciséis dice: “de la adjudicación de escaños se podrá apelar

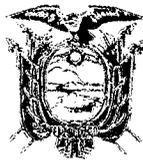


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

en el término de dos días ante el Tribunal Contencioso Electoral y la impugnación versará solo respecto del cálculo matemático de la adjudicación más no del resultado del escrutinio”, es decir, santificado lo que pasa en la mesa electoral, si ahí a un candidato de a o b partido o movimiento le hicieron fraude, eso queda santificado y únicamente se puede apelar el cálculo matemático, no el proceso en sí y este tipo de circunstancias no podemos aprobar en esta ley. Por otra parte, en cuanto al acoso político a la mujer, creo que todos estamos conscientes de reivindicar el papel de la mujer, más aún como actora principal en la vida política del país, pero tal cual está redactado el artículo, eso no nos conduce a nada bueno, el remedio es peor que la enfermedad y no estamos cumpliendo el objetivo que se pretende plantear ahí, si quisiera hacer un llamado acá a los colegas de la oposición porque realmente estamos muy preocupados y muy extrañados con lo que está sucediendo, Presidente y colegas, por las declaraciones incluso del Primer Mandatario donde ya anticipadamente a que concluya el proceso de votación de las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa que es nuestra ley, que debemos hacerla carne propia todos y cada uno de los ciento veinticuatro asambleístas, ya se nos pone una espada de Damocles sobre el resultado de esto y ahí quiero ver si realmente estamos dispuestos a defender la institucionalidad, aquí no se trata del puestito o el cargo porque la Función Legislativa cada vez más va perdiendo ese espacio de poder, de primer poder del Estado, queda debilitada aún más con este tipo de declaraciones, con este tipo ya de acciones jurídicas que se han planteado, no puede ser que no podamos ni nuestra propia ley legislar. Entonces yo pregunto si mejor, conveniente sería cerrar esto, irnos a la casa mejor, el último en salir que apague la luz porque para qué estamos aquí, si no somos capaces



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

de defender la institucionalidad, si no somos capaces de procesar reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, más allá del resultado porque se inició una votación, que sean aquí los votos los que definan a favor o en contra, pero sí hago este llamado para que realmente todos, especialmente quienes estamos en este lado, podamos revestirnos de seriedad, no podemos hacer el papel de tontos útiles en esta Asamblea y permitir que estas cosas pasen, como lo que quieren pasar a través de estas reformas al Código de la Democracia, que en vísperas de inocentes ésta no se convierta en una inocentada más, nos pasen la reforma y luego a través del veto venga desnaturalizado y una vez más tengamos los ciudadanos ecuatorianos, como único escenario a lo mejor las calles, plazas y parques para defender los derechos y las garantías constitucionales. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo. -----

EL ASAMBLEISTA MURILLO MARCO. Gracias, señor Presidente. Honestamente, creo que este debate del día de hoy hubiera sido más constructivo en otro momento, lastimosamente, siempre, siempre los actores políticos y en especial los viejos congresos de la partidocracia tan ha menudo nombrado en este Parlamento, se ha dicho, siempre se pretende cambiar las reglas de juego a última hora. Quiero señalar que coincidiendo con algunos asambleístas, hay algunas cosas que posiblemente pueden ser positivos para el próximo proceso electoral, pero creo que ya la desconfianza, es más, quisiera hasta pensar de buena manera para no ser siempre mal pensado, no le demos al Presidente de la República la capacidad de que en un veto acomode las próximas reglas del juego, inclusive haciendo un llamado al bloque de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Alianza PAIS, porque si en este caso van a poner al gato a que cuide el queso, pues tengo mis serias dudas de que realmente vaya a cuidar ese queso. Entonces, haciendo esta reflexión a Alianza PAIS le digo, creo que no es el momento pertinente para que cometa nuevamente el Presidente de la República, abonemos para que ponga las reglas del juego para las próximas elecciones. En ese contexto, hay cosas muy importantes que no se han cumplido y que en otro momento deberemos hacerlo con mucha tranquilidad o un próximo ente Legislativo, la próxima Asamblea Nacional tenga que hacerlo no en vísperas de un proceso electoral, inclusive aquí se debate mucho, qué es lo que nos conviene a nosotros, haber, qué es lo que me conviene para ver qué voto, si realmente me van a dar permiso para autorizarnos, estamos supeditados, somos seres humanos y vamos a cometer un error de ver qué es lo que me conviene y qué en ese contexto nos desconfiguramos de qué es lo que le conviene al país, ese tiene que ser el debate, creo que deponiendo este tipo de actitudes y por qué quiero argumentar, señor Presidente, de que las cosas, lastimosamente ya no hay cómo creer en el Presidente de que va a ser una cuestión positiva, por eso digo evitémonos ese problema y evitemos, evitenle, señores de Alianza PAIS un nuevo traspie al Presidente de la República. La Corte Constitucional acaba ya de pronunciarse, medidas cautelares para que un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa no pueda ser publicado en el Registro Oficial, es decir, esta Asamblea queda maniatada, por qué, porque ya lo dijo hace tiempo atrás, que no va a permitir que esta Asamblea haga cosas contrarias a lo que él piensa, por eso, señores asambleístas, es bueno que hoy meditemos que el tema no es tan sencillo de mandar leyes allá, cuando nosotros debatíamos los nuevos nombramientos de los entes como se estaban dando, los tráficos

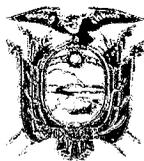


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

de influencias y todo el problema de acaparar en una sola persona, por más buen intencionado que sea, le va a llevar a cometer este tipo de atrocidades, a que haga solamente lo que él piensa y por eso esta Corte Constitucional acaba ya de aceptar la solicitud de medidas cautelares, la Corte Constitucional que presenta Correa, lo presenta según la fecha de ingreso y así tan rápido es como actúa la Corte Constitucional y no tiene ningún traspié, aparentemente esta fecha de ingreso que nos ha circulado la Secretaría tiene ingreso de quince de diciembre a la Corte Constitucional y ahí ya tenemos medidas cautelares para que no hagamos absolutamente nada, entonces, así las reglas del juego, no cometamos el error de enviar una ley, en víspera de elecciones para que el Presidente de la República ponga en este caso las reglas del juego. Pero qué hay que cambiar, qué hay que modificar, por supuesto, que un método ahorita ponernos a debatir y a ver cuál es el mejor, cuál es el más democrático, discúlpenme, cada uno vamos a estar pensando en nuestro interés, así es que no es el momento necesario para tratar en víspera de elecciones, cuando muchos de los de aquí están haciendo méritos ya para reelegirse, para ver si se cobijan en los grandes partidos políticos, gracias a Dios me debo a un movimiento, Amauta propio y no tengo jefes ni patronos, por lo tanto, ahí trabajaremos con democracia, pero hay muchos que ya están haciendo méritos para ver, a ver si le toca primero en la fila o segundo en la fila en la lista de espera y si ya no le toca en la lista a ver qué carguito burocrático pueden tener y están tratando de ponerse a buena orden de lo que diga el Gobierno Nacional. Gracias a Dios no tengo esa complicación que algunos de los que están aquí presentes tienen y eso le agradezco a la provincia de Chimborazo por mandarme aquí a defender los intereses de la provincia y del país y no de ningún grupo político por más respetable que sea. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

lo tanto, esto del método cualquiera que sea, hay que hacerlo en otro tiempo. Pero hay temas importantes que a lo mejor sí recoge este criterio sobre todo lo que manda el artículo catorce del régimen de transición de la Constitución que no se ha cumplido, el Gobierno Nacional y eso no hay que ser ciegos, por más que estén haciendo bien las cosas están legislando o están permitiendo los órganos de control como es el Consejo Nacional Electoral que el Gobierno coyuntural, ni siquiera el nombre voy a decir, cualquiera que sea, está utilizando fondos del Estado para hacer campaña electoral, estoy en contra y no solamente del Presidente, a lo mejor usted fue Alcalde, señor Presidente y usted sabe que a mí no me gusta y tengo que decirlo con mucha honradez, cuando ponen las obras que dicen, señor tal, tal, tal Alcalde, con nombre y apellido, por qué tiene que hacer propaganda, esa es una propaganda política, tiene que poner el Municipio, eso es lo correcto, por supuesto que tenemos que legislar para no decir esto es una dedicatoria al Presidente de la República, pero a veces no hacen nada o hacen una fiesta, un baile en un concejo municipal, ya ponen el nombre como si fueran la gran obra, socializando y haciendo campaña, eso debemos hacerlo aquí, no es una dedicatoria del Presidente de la República porque todos son fondos del Estado, porque si hay verdadera democracia el pueblo tiene que darse un proceso electoral en igualdad de condiciones hasta del que se reelige, si usted quiere optar, un ciudadano normal y común y corriente para ser un candidato, cómo va a competir, si el otro como se decía anteriormente desde el segundo día de que entra ya a ejercer el cargo de administración de una municipalidad, de una junta parroquial o de la Presidencia de la República ya empieza a hacer campaña política. Ahí se debe regular muy bien, qué es lo que debe comunicar las obras, a nombre del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Estado, a nombre del Ejecutivo, del Gobierno, por supuesto, pero no poniendo solamente ahí ya propaganda electoral desde el segundo día y todas las instituciones y todas las funciones, por supuesto que hay que trabajar eso y se ve muy bien, pero no lo vamos a hacer ahora, si bien es cierto el informe presentado por la Comisión recoge algo, tengo mis dudas que el Presidente de la República como ya lo ha venido haciendo, vaya a prohibirse él mismo lo que ya empezó hace tiempo atrás, una muestra es de lo que ya se presentó aquí algunos vídeos, donde el Gobierno Nacional ya empieza a decir Rafael para el pueblo y Correa ¿para quién? para el otro pueblo. Él es Presidente de todo el pueblo, de los que están con él y los que no están con él, eso tenemos que tenerlo muy claro y hay que decirle al Presidente de la República, él no es Presidente solamente de ustedes, es Presidente de todos, en eso radica la democracia. Por lo tanto, estos temas hay que reflexionar y debe con mucha claridad inclusive hacerse una conexión con la Ley de Comunicación, donde debe estar bien claro que es el mensaje que se debe dar y, además, el derecho a la réplica. Por lo tanto, creo que las reglas del juego, las condiciones no se dan, señor Presidente y no se preocupe cualquier cosa que hagamos hasta ratificarnos mandará a la Corte Constitucional a decir que no es válido lo que nos pronunciamos, por lo tanto sí veo viable, no porque no queramos aprobar ni porque tengamos miedo a debatir este tema y sacar una buena ley, sino que porque no se dan las condiciones y en ese contexto hagámosle un favor al Presidente de la República, archivemos esto, juguemos con las reglas del juego que han estado, buenas o malas y un nuevo proceso legislativo lo haga sin esa coyuntura de tener las complicaciones de ser candidatos de un gobierno de estar de candidato, sino más bien pensando en el país. Gracias, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras, compañeros colegas: He pedido la palabra porque en realidad esta tarde y noche he oído una retahíla, un rosario de intervenciones cuajadas de mala fe. Muchísimos asambleístas han hablado del doble discurso, del engaño con el que se está tratando de tramitar estas reformas, hubo un Asambleísta que dijo que la disposición general séptima es dedicada contra el asambleísta Jimmy Pinoargote porque estaban definiendo como sujetos políticos a quien había pedido la revocatoria del mandato y que, qué horror, indefenso Jimmy Pinoargote se iba a enfrentar a quien le pidió la revocatoria del mandato que son dos ciudadanos de la provincia de Santa Elena, pero no dijo nada este Asambleísta de mala fe, que aquí en esta misma Asamblea hay otros cuatro asambleístas que también tienen solicitada la revocatoria del mandato, tres de ellos de Alianza PAIS y una compañera de Ruptura de los Veinticinco. La diferencia, la enorme diferencia es que mientras a Jimmy Pinoargote le han pedido la revocatoria dos ciudadanos, aquí nuestros compañeros están enfrentados al poder más grande que tiene la ciudad de Quito que es el poder de la plata, de los bancos, de los industriales, de los comerciantes, esos que les aupán a ustedes, esa gente que es la que les paga para que salgan a hacer ruedas de prensa, torpes, igualándose al Presidente de la República, esa es la diferencia. Pero nuestros compañeros no han venido a decir que cómo así se van a enfrentar y qué como así al señor Peñaherrera Solá se le va a declarar sujeto político, saben por qué, porque la democracia tiene reglas, no es cuestión de discurso y aquí en Pichincha, nuestros compañeros se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

enfrentarán con el pueblo y junto al pueblo, a esos poderes fácticos, nuestros ex compañeros y digo también María Paula Romo, a quien le tengo un enorme aprecio, sabrán defender lo que han hecho, sabrán defender su vocación democrática y sabrán defender sus ideas, no le tienen miedo a esa gente que le ha pedido la revocatoria y aquí nos enfrentaremos, y aquí estaremos todos diciéndole que no se revoca el mandato por una decisión parlamentaria, otras son las razones de la revocatoria del mandato, pero esa es la mala fe y como éste pudiera tener veinte ejemplos de los que he dicho esta tarde, compañero Presidente, veinte cuajados de mala fe, con ganas, sí compañera cuajados, es la palabra castiza, si es que usted no sabe, aprenda, es demasiada la ignorancia, cuajada de mala fe, que no han podido ver la necesidad de una reforma para transparentar el próximo proceso electoral y los que vienen después. Eso es todo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Chica. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENIN. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Ya como que nos estamos acostumbrando a escuchar frases de servilismo, de sumisión mientras aquí estamos debatiendo las reformas al Código de la Democracia, ya la Corte cervecera nombrada por los diputados de manteles que aupó este Gobierno, está castrando la facultad de esta Asamblea de poder autolegislarse, por pedido de quién, por pedido del más rico de este país, del verdadero oligarca, del verdadero millonario, del verdadero tirano que utiliza los recursos del pueblo y se llama Rafael Correa. Es que no podemos tapar el sol con un dedo y sabemos de su desesperación para que esta ley se apruebe en esta Asamblea, convencidos que con el veto presidencial, Correa

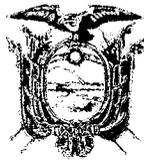


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

impondrá su voluntad, como siempre lo ha hecho y ustedes no tener la valentía de mantenerse en el discurso de esta noche, ustedes no tener la valentía de defender lo que aquí estamos discutiendo, y es que lejos de pedir el archivo de esta ley, estamos dispuestos a votarla, a votar las reformas a este Código de la Democracia, pero haciendo honor a este Código de la Democracia, votándolo democráticamente, artículo por artículo, pero dudo mucho, dudo mucho que los obedientitos de Alianza PAIS vayan a desobedecer las órdenes del mandamás de Carondelet y es que se discuten temas trascendentes para las elecciones del dos mil trece, se discute, por ejemplo, la licencia para que su majestad Correa pueda ser candidato y pueda ser Presidente, para que su majestad Correa pueda utilizar todo el aparataje estatal pagado por todos los ecuatorianos, porque no es plata de él, es plata de los ecuatorianos y movilizarse con su guardia pretoriana por el Ecuador, haciendo campaña a su favor y a favor de ustedes, porque dudo mucho, dudo mucho que solos puedan llegar a dónde han llegado y ya veremos, ya veremos qué pasa en el dos mil trece. Y es que podemos tener coincidencias, compañero Presidente, podemos tener coincidencias como por ejemplo en el tema de que los asambleístas sean elegidos en la primera vuelta, podemos tener coincidencias en el tema del método de asignación de escaños, pero lejos de eso dudamos que Correa respete lo que ha dicho, porque sé que le ha dicho a un Asambleísta que no va a vetar la ley, el tiempo pasará y el tiempo como antes nos dará la razón. Ayer cuando “los manteles” nombraron a esa Corte cervecera, advertimos al país que esa Corte iba a ser sumisa a los mandatos de Carondelet y hoy día podemos decir con la frente en alto que no nos equivocamos porque esta Corte espurrea, esta Corte que no tiene calidad moral ni representación de nadie, no puede decir a la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

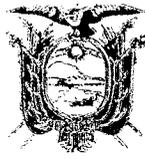
Asamblea Nacional

Acta 141-A

lo que tenemos que hacer, han mandado un mamotreto donde acepta el pedido de Correa y ya nos impide que mañana luego de aprobar la reforma a la Ley de la Función Legislativa, puede publicar en el Registro Oficial. Pero saben ustedes que su majestad Correa, cuando el Congresillo, con mayoría de PAIS aprobó la Ley Orgánica de la Función Legislativa, su majestad Correa, firmó sancionando esta ley con todo el articulado y en ese articulado está justamente el poder de este Parlamento de autoregularse, el poder de este Parlamento de reformar su ley y enviarla sin veto presidencial al Registro Oficial. Pero hay serviles que la historia algún día les dará su sitio, como serviles y serán recordados por la historia de este país como una deshonra para el Parlamento ecuatoriano y para el parlamentarismo mundial. En ese marco, señor Presidente y señor Presidente de la Comisión, lo conmino a que siga el ejemplo democrático de Vicente Taiano y que proponga votar esta ley artículo por artículo para rechazar como se debe, frontalmente los puntos neurálgicos y de sumisión de esta ley y que mañana, al medio día, cuando votemos nuestra ley mantengamos la firmeza de defender ante todo el Parlamento ecuatoriano. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Gracias. Señor Presidente y compañeros asambleístas: Aquí se ha dicho que no tenemos que pensar en las próximas elecciones, por favor, esa es nuestra responsabilidad, pensar en las próximas elecciones y mejorar las cosas que imposibiliten el hecho de que tengamos una institucionalidad adecuada. ¿Cómo puede ser posible que aquí se diga que actuamos con irresponsabilidad

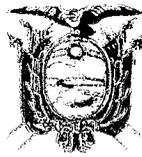


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

y que aquellas cosas que no están bien no tengamos la valentía de decir, sí, nos equivocamos, tenemos que mejorar y tenemos que enmendarlo, una de esas cosas es precisamente el tema que tiene relación a la simultaneidad de las elecciones parlamentarias presidenciales, la importancia que tiene que nosotros cambiemos en qué momento van a ser elegidos los asambleístas, el presidente y los parlamentarios andinos. Sí es importante para el pueblo ecuatoriano hacerlo en la primera vuelta y no como en este momento se lo hace. ¿Por qué? Porque eso va a permitir la gobernabilidad, porque eso va a permitir que tengamos un menor gasto electoral y, por supuesto, que eso tiene relación con el uso de la licencia para la reelección. El término que ha sido cambiado, el término que propone la Comisión entre “podrán hacerlo” y “harán”, tiene un fundamento sustancial y el fundamento sustancial es el siguiente. ¿Qué pasa si es que el Presidente de la República quiere ser reelegido, quiere ser candidato; y el Vicepresidente, y el Presidente de la Asamblea? O les queremos acaso quitar a los primeros mandatarios la posibilidad de una reelección que sí la tenemos el resto de asambleístas. No es posible aquello y si estamos pensando en el país, pues entonces, debemos hacer las cosas de manera organizada, de manera clara y transparente. Aquí no estamos tratando de engañar a nadie, aquí estamos tratando y procurando que el Ejecutivo y el Legislativo tengamos los espacios necesarios para que la institucionalidad se mantenga y más allá de eso, el tema de la equidad de género. No solo es importante la equidad de género que manda el artículo sesenta y cinco de la Constitución que ha sido adecuadamente recogido en el artículo cuatro, también es importante y aquí muchos asambleístas lo han minimizado, el tema del acoso mediático. Posiblemente aquellos que están en contra sea porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

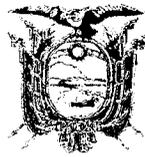
Asamblea Nacional

Acta 141-A

jamás podrán ponerse en nuestras faldas o en nuestros pantalones como mujeres políticas que somos y sí hemos sido víctimas, y sí somos víctimas de un acoso político por parte de nuestros pares, porque somos discriminadas por ser mujeres, porque muchas veces nosotras somos sometidas a injurias y ofensas, o es que ya nos olvidamos las ofensas que aquí el asambleísta Bucaram Pulley dio en contra de las asambleístas del Movimiento PAIS por lo cual fue sancionado, públicamente lo hizo, porque lastimosamente a pesar de las luchas que hemos tenido las mujeres por constituir desde las comisarías de la mujer, entonces, cuando también se manejaba el mismo discurso, de que si hablamos de equidad de género no deberían haber comisarías de la mujer, exactamente esa misma lucha la vamos a tener igual que aquellas concejales de Bolivia que se han convertido, quienes están abanderadas de esa lucha por el acoso político del que, señores, sí somos víctimas. Por supuesto que estamos de acuerdo con aquello. Por supuesto que esa lucha la vamos a seguir manteniendo, así como en algún momento propuse el acoso mediático del cual también somos víctimas y aquellas personas que no quieren es porque tienen miedo, porque cuando las mujeres estamos caminando podemos llegar muy lejos y por eso es que estamos defendiendo estas reformas, por el bien del país, por el bien de las mujeres y por el bien de la democracia. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate. Tiene la palabra el ponente, asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Sí, señor Presidente. Luego de haber escuchado las ponencias, las propuestas, las diversas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

observaciones de los y las asambleístas en esta tarde y noche, he creído pertinente, señor Presidente, que después del artículo trece de la reforma, se introduzca un nuevo artículo con el siguiente texto: “Artículo. En el inciso tercero del artículo ciento cuatro, sustitúyase la frase “avocó conocimiento de la causa” por la frase “se recibió el expediente”. En el inciso cuarto del artículo doscientos sesenta y nueve, sustitúyase la frase: “Avocó conocimiento del asunto”, por la frase “se recibió el expediente”; y en el inciso cuarto del artículo doscientos setenta, sustitúyase la frase: “En que avocó conocimiento del asunto”, por la frase, “Se recibió el expediente”, y la frase, “desde que avoque conocimiento del recurso”, por la frase, “contados desde que se interpuso el recurso”. ¿Por qué esta reforma, señor Presidente, señoras y señores asambleístas? Porque los plazos en el derecho electoral son en principio cortos y no admiten prórrogas, por ello debe asegurarse que las acciones y recurso contencioso electorales se resuelvan de una manera ágil, oportuna y dinámica. Por eso se propone, señor Presidente, que los plazos para resolver los recursos contencioso electorales, corran desde la recepción del recurso en el Tribunal Contencioso Electoral y no desde que se avocó conocimiento. Esta reforma lo que pretende, señoras y señores asambleístas, es asegurar una justicia electoral ágil y un proceso electoral sin dilaciones innecesarias. Dos. Se precisa en el artículo veinte de la reforma, que lo que se sustituye no es el inciso primero del artículo doscientos tres, sino todo el artículo doscientos tres, es decir, se está reformando el artículo doscientos tres íntegramente. Tres. Se modifica la redacción del artículo veintiséis de la reforma modificándose la sanción establecida y, por tanto, el nuevo texto es el siguiente: “Artículo veintiséis. A continuación del artículo doscientos ochenta y cinco agréguese el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

siguiente artículo innumerado: Artículo. Serán sancionados con multa de veinte a cincuenta remuneraciones básicas unificadas, considerando la gravedad de la infracción, las y los ciudadanos o las y los servidores públicos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una mujer que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular, o contra una mujer que siendo autoridad de elección popular tengan como fin obstruir el cumplimiento de sus funciones o forzar la renuncia a su cargo, sin perjuicio del juzgamiento de esta infracción electoral se podrá iniciar las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar, esta modificación se lo ha recogido en base a lo que han hecho varias compañeras assembleístas, Marisol Peñafiel, la compañera assembleísta Betty Amores y aplicando lo que dice el artículo setenta y seis, numeral seis, de la Constitución, es decir, la proporcionalidad de la tipificación de las sanciones que se pueda imponer a una persona. Con todo ello, señor Presidente, pido que a través de Secretaría, que entregué hace unos pocos minutos este texto se difunda a todos los señores assembleístas y las señoras assembleístas, este texto y mociono que se someta a votación el texto íntegro con estas modificaciones. Si cuento con el apoyo por la democracia del país y por un proceso electoral transparente y dinámico, pues pido el apoyo de todos y de todas las señoras assembleístas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Distribuya el texto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. Vía e-mail vamos a distribuir los cambios aceptados por el assembleísta ponente, doctor Mauro Andino. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Chica. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENIN. Gracias, Presidente. Mi punto de información va orientado a que se nos informe a este Pleno, si existen las excusas correspondientes para que actúe el señor Intendente del Guayas, que no sé su nombre, en remplazo del señor Rolando Panchana, incluida la excusa del señor Valerio Estacio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENIN. Y que se nos envíe a los correos copia certificada. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Infórmeles por correo, señor Secretario. Conecte el sistema de votación y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les informarán oportunamente. Así pidió, así se hará. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA. “El Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Considerando: Que, es indispensable preservar y garantizar los derechos de participación política establecidos en el artículo 61 de la Constitución de la República; Que, es inaplazable realizar el mandato del artículo 65 de la Carta Magna, que ordena garantizar la paridad entre hombres y mujeres en los cargos de nominación y elección de la función pública; Que, es urgente proteger a las mujeres en su actividad política y librarlas de presiones y hostigamientos; Que, es motivo permanente de una democracia plena garantizar la participación política de todas y todos los ciudadanos y organizaciones políticas en igualdad de oportunidades; Que, es irrenunciable traducir en las normas sobre el sistema electoral el mandato constitucional del principio de representación proporcional, contenido en el artículo 116; pero, a la vez, fortalecer a las organizaciones políticas participativas, pluralistas, con principios y programas de acción, como disponen los artículos 108 y 109 de la Constitución; Que, se debe eliminar trabas innecesarias para el libre y efectivo ejercicio del derecho a la reelección, dispuesto en el artículo 114 de la Constitución y, de este modo, acomodar la norma secundaria o lo que ordena imperativamente a Norma Suprema; Que, es exigencia justificada regular adecuadamente tanto el uso de los recursos e infraestructura del Estado como la propaganda y publicidad pública en todos los niveles de gobierno, durante la campaña electoral; Que, es de vital importancia garantizar la voluntad popular en las urnas, evitando retardos innecesarios, que pueden dar cabida a distorsiones en los resultados de la elección; Que, es importante regular el uso de los recursos de impugnaciones y apelaciones para que, cumpliendo con el espíritu constitucional del debido proceso, no se conviertan en una excusa para distorsionar o demorar la expresión de la voluntad popular; y, En ejercicio de sus



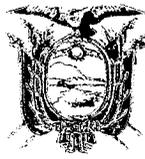
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

facultades y atribuciones, constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA. Art. 1.- A continuación del inciso segundo del artículo 20, agréguese el siguiente inciso: “En caso de ausencia definitiva de una o un Consejero principal, será reemplazado por el o la Consejera suplente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el respectivo concurso. El suplente será reemplazado por quien hubiera obtenido el siguiente mejor puntaje dentro del respectivo concurso, manteniendo los principios de paridad y alternancia de género.” Art. 2.- Agréguese al final del numeral 3 del artículo 25 el siguiente texto: “..., y las contravenciones electorales previstas en los artículos 290, 291 y 292 de esta Ley; de todas estas resoluciones se podrá apelar ante el Tribunal Contencioso Electoral;” Art. 3.- Sustituir el numeral 7 del artículo 25 por el siguiente: “7. Disponer el conteo manual de votos en los casos previstos en esta Ley;” Art. 4.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 34 por el siguiente: “Las y los consejeros suplentes sustituirán a las y los principales con estricto apego al orden de su calificación y designación garantizando la paridad, alternabilidad y secuencialidad, de mujeres y hombres.” Art. 5.- Sustitúyase en el artículo 35 la frase “Funcionan mientras se realicen los procesos electorales.” por la siguiente “Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral.” Art. 6.- Sustitúyase el artículo 36 por el siguiente: “Art. 36.- Las Juntas Electorales estarán integradas por cinco vocales principales con voz y voto y cinco suplentes, en su designación se tomarán en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres. El quórum mínimo para sesionar y adoptar resoluciones será de tres vocales. En caso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

ausencia temporal o definitiva de uno de los vocales principales, el presidente o presidenta principalizará al suplente de acuerdo con el orden de su designación. En caso de empate se repetirá la votación y, de persistir la igualdad, decide el voto de quien preside la sesión.” Art. 7.- Sustitúyase el inciso primero del artículo 40 por el siguiente: “Art. 40.- Para cada elección y dependiendo de la magnitud del evento electoral, el Consejo Nacional Electoral podrá conformar Juntas Intermedias de Escrutinio, procurando la paridad y alternancia de género. Estarán constituidas por tres vocales principales y tres suplentes y una secretaria o secretario; la o el vocal designado en el primer lugar cumplirá las funciones de presidenta o presidente, en su falta asumirá cualquiera de las o los otros vocales en el orden de su designación. De concurrir solo las vocales o los vocales suplentes, se seguirá el mismo procedimiento.” Art. 8.- En el inciso segundo del artículo 66, sustitúyase la frase: “que en caso de excusarse” por el texto: “que en caso de excusarse o ausentarse”. Art. 9.- Sustitúyase el artículo 89 por el siguiente: Art. 89.- Las elecciones se realizarán cada cuatro años para elegir en el mismo día Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino. En el caso de que en la primera votación ningún binomio presidencial hubiera logrado mayoría absoluta de votos válidos emitidos, se realizará una segunda vuelta electoral y, en ella, participarán los dos binomios más votados, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución. No será necesaria la segunda votación si el binomio que consiguió el primer lugar obtiene al menos el cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar.” Art. 10.- Sustitúyase el

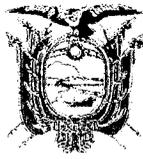


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

artículo 90 por el siguiente: “Art. 90.- Las elecciones de gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales, prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales.” Art. 11.- Sustitúyase en la última frase del inciso segundo del artículo 93 la palabra “harán” por la frase “podrán hacer”. Art. 12.- Sustitúyase el numeral 3 del artículo 97 por el siguiente texto: “3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;”. Art. 13.- En los artículos 91, 95, 141, 151, 160 y en el numeral 2 del 209, sustitúyase la frase: “los Parlamentos Andino y Latinoamericano” por la frase “el Parlamento Andino”; en el artículo 100, elimínese la frase “y Latinoamericano”; y, en el artículo 120 sustitúyase la frase “a la Asamblea Nacional, al Parlamento Andino y al Parlamento Latinoamericano” por la frase “a la Asamblea Nacional y al Parlamento Andino”. Art. 14.- En el inciso tercero del artículo 104 sustitúyase la frase “avocó conocimiento de la causa” por la frase “se recibió el expediente”; en el inciso cuarto del artículo 269, sustitúyase la frase “avocó conocimiento del asunto” por la frase “se recibió el expediente”; y, en el inciso cuarto del artículo 270, sustitúyase la frase “en que avocó conocimiento del asunto” por la frase “se recibió el expediente”, y la frase “desde que avoque conocimiento del recurso” por la frase “contados desde que se interpuso el recurso”. Art. 15.- Agréguese como inciso segundo del numeral 1 del artículo 125, el siguiente texto: “Si el número de papeletas es inferior al número de sufragantes se dejará constancia de ello en el acta y se continuará el

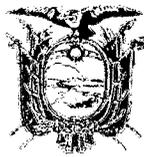


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

escrutinio con las papeletas existentes.” Art. 16.- A continuación del artículo 127, agréguese el siguiente artículo innumerado: Art....- El Consejo Nacional Electoral implementará procedimientos tecnológicos que permitan hacer públicos los resultados electorales provinciales y las imágenes de las actas de escrutinio. Esta difusión se realizará desde el momento que se obtengan los primeros datos. Art. 17.- Al final del artículo 137, añádase el siguiente inciso: “De la adjudicación de escaños se podrá apelar en el término de dos días para ante el Tribunal Contencioso Electoral, y la impugnación versará solo respecto del cálculo matemático de la adjudicación, más no del resultado del escrutinio.” Art. 18.- Sustitúyase el artículo 138 por el siguiente: “Art. 138.- La Junta Electoral podrá disponer que se verifique el número de sufragios de una urna en los siguientes casos: 1. Cuando un acta hubiere sido rechazada por el sistema informático de escrutinio por inconsistencia numérica de sus resultados. Se considerará que existe inconsistencia numérica cuando la diferencia entre el número de sufragantes y el número de sufragios contabilizados en el acta de escrutinio sea mayor a un punto porcentual. 2. Cuando en el acta de escrutinio faltare las firmas de la o el Presidente y de la o el Secretario de la Junta Receptora del Voto. 3. Cuando alguno de los sujetos políticos presentare copia del acta de escrutinio o de resumen de resultados suministrada por la Junta Receptora del Voto, suscrita por el Presidente o el Secretario, y aquella no coincidiera con el acta computada.” Art. 19.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 164 por el siguiente: “En el caso de las y los miembros de la Asamblea Nacional, para la adjudicación de escaños se aplicará el siguiente procedimiento: 1. Se sumarán los votos alcanzados por cada uno de los candidatos, sin diferenciar los votos de lista y de entre listas, para establecer la votación

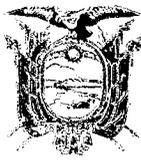


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

alcanzada por cada lista. 2. Los resultados de cada lista se dividirán para la serie de números 1, 3, 5, 7, etc., hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse. 3. Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor, y se asignarán a cada lista los puestos que le correspondan, de acuerdo a los más altos cocientes. 4. Si fuese el caso que cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes corresponden a una sola lista, el último puesto se lo asignará a la lista que siga en votación. 5. En caso de empate, se procederá al sorteo para definir la lista ganadora del puesto. 6. Los escaños alcanzados por las listas serán asignados a los candidatos más votados de cada lista.” Art. 20.- Agréguese al final del inciso primero del artículo 169 la siguiente frase: “..., o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.” Art. 21.- Sustitúyase el artículo 203 por el siguiente: “Art. 203.- Para la campaña electoral, se prohíbe tanto el uso de recursos e infraestructura del Estado como la publicidad o propaganda gubernamental en todos los niveles de gobierno. También se prohíbe la contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. Se exceptúa de esta prohibición, los siguientes casos: 1. Que la difusión sea indispensable para la adecuada implementación de un proyecto que está ejecutándose. 2. En las obras públicas, cuando se requiera informar a la ciudadanía sobre cierres o habilitación de vías u obras alternas. 3. En las catástrofes naturales, cuando se requiera informar a la ciudadanía sobre medidas de seguridad, evacuación, cierre o habilitación de vías alternas. Previo a la contratación del pautaje, la institución pública remitirá el spot al Consejo Nacional Electoral para su revisión de procedencia. El Consejo Nacional Electoral, a más de verificar que el spot se ajuste a los casos de

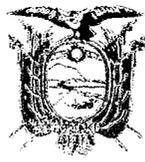


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

excepción señalados en este artículo, verificará que el mismo no contenga lo siguiente: 1. Mensajes directos o indirectos a favor o en contra de los actores, sujetos políticos o tesis en contienda. 2. Mensajes en general tendientes a posicionar o confrontar tesis o proyectos políticos. 3. Mensajes que tengan como objetivo posicionar la imagen de la institución. 4. Mensajes de carácter general, sobre actividades o proyectos de la institución pautante. Si el Consejo Nacional Electoral encontrare que el spot no se ajusta a las tres causales previstas o está incurso en alguna de las cuatro prohibiciones señaladas, negará la autorización. Los medios de comunicación, para transmitir spots durante el período de campaña, deberán exigir a la institución la resolución de autorización por el Consejo Nacional Electoral.” Art. 22.- Sustitúyase el inciso quinto del artículo 207 por los siguientes: “Cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios y hasta las 17h00 del día del sufragio, queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información dispuesta por las instituciones públicas, así como la difusión de publicidad electoral en los medios de comunicación; la realización de mítines, concentraciones o cualquier otro evento de carácter electoral. El incumplimiento de estas disposiciones constituirá infracción electoral que será sancionada de conformidad con el artículo 277 de esta Ley. No estará sujeta a esta prohibición, la difusión de información en caso de grave conmoción interna, catástrofes naturales u otras situaciones excepcionales, previo consentimiento del Consejo Nacional Electoral.” Art. 23.- Sustitúyase el artículo 237 por el siguiente: “Art. 237.- Las reclamaciones presentadas ante el Consejo Nacional Electoral o ante las Juntas Electorales en período electoral deberán ser resueltas dentro de los plazos señalados en esta Ley. Aquellas reclamaciones que se presenten ante el Consejo Nacional

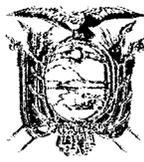


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Electoral fuera del período de elecciones, tendrán un plazo máximo de treinta días para su resolución. Las reclamaciones que se plantearen contra los actos de las Juntas Electorales y del Consejo Nacional Electoral se presentarán ante el mismo Consejo Nacional Electoral. De la resolución que adopte el Consejo Nacional Electoral se podrá recurrir ante el Tribunal Contencioso Electoral. De no haber resolución sobre las reclamaciones presentadas en los plazos previstos, el peticionario tendrá derecho de acudir ante el Tribunal Contencioso Electoral.” Art. 24.- En el inciso segundo del artículo 274, luego de la frase “dos días” agréguese la palabra “plazo”. Agréguese al final del artículo 275 el siguiente inciso: “Las infracciones de los literales 2 y 4 del presente artículo se sancionarán con la suspensión de los derechos políticos hasta un año y una multa de hasta diez remuneraciones básicas unificadas.” Art. 26.- Sustitúyase el artículo 278 por el siguiente: “Art. 278.- Para el juzgamiento de las infracciones señaladas en esta Ley, existirán dos instancias en el Tribunal Contencioso Electoral. La primera instancia se tramitará en el plazo de treinta días, conforme al procedimiento establecido en los artículos 249 y siguientes del presente Código. De la resolución de la primera instancia, dentro del plazo de tres días desde su notificación, se podrá solicitar aclaración cuando la sentencia sea obscura, o ampliación cuando la sentencia no hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos. Los casos de ampliación o aclaración serán resueltos en el plazo de dos días. De la sentencia de primera instancia se podrá apelar en el plazo de tres días desde su notificación. Concedida la apelación, el proceso será remitido al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y resolución en mérito de lo actuado, en el plazo de 10 días desde la interposición del recurso.” Art. 27.- A continuación del artículo 285, agréguese el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

siguiente artículo innumerado: “Art.-... Serán sancionados con multa de veinte a cincuenta remuneraciones básicas unificadas, considerando la gravedad de la infracción, las y los ciudadanos o las y los servidores públicos que realicen acciones sistemáticas de presión, hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una mujer, que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular; o, contra una mujer que siendo autoridad de elección popular, tengan como fin obstruir el cumplimiento de sus funciones o forzar la renuncia a su cargo. Sin perjuicio del juzgamiento de esta infracción electoral, se podrán iniciar las acciones civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.” Art. 28.- Sustitúyase el inciso tercero del artículo 322, por el siguiente texto: “Se adjuntará a la solicitud de inscripción el registro de adherentes permanentes del movimiento político, que no será inferior al diez por ciento del total de sus adherentes.”. Art. 29.- Sustitúyase el inciso primero del artículo 324, por el siguiente texto: “Art. 324.- Los movimientos políticos que obtuvieren el equivalente al cinco por ciento de los votos válidos a nivel nacional en dos elecciones pluripersonales consecutivas, adquirirán iguales derechos y deberán, en consecuencia, cumplir con las mismas obligaciones que los partidos políticos, de conformidad con la Constitución.” Art. 30.- Después de la Disposición General Segunda, agréguese las siguientes Disposiciones Generales: “TERCERA.- De conformidad con el artículo 138 numeral 1 de la presente Ley, las actas emitidas por las Juntas Receptoras del Voto solamente podrán ser impugnadas mientras se realice la audiencia de escrutinio en la respectiva Junta Electoral Territorial. El Acta de Resultados Numéricos notificada por la respectiva Junta Electoral Territorial podrá ser impugnada, dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas, ante el Consejo Nacional Electoral, solamente cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

presente inconsistencias numéricas. La misma regla se aplicará para el escrutinio nacional. Dentro del plazo de tres días de notificadas, las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral podrán apelarse ante el Tribunal Contencioso Electoral, que las resolverá en el plazo de siete días desde la recepción del expediente. CUARTA.- Donde se haga mención a juntas regionales, distritales, provinciales electorales o especiales del exterior dirá, a continuación, juntas electorales territoriales. QUINTA.- Los órganos de la Función Electoral estarán exentos de lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público durante el período del proceso electoral. SEXTA.- Las normas referentes a la campaña electoral, propaganda, límites de gasto, infracciones y sanciones se aplicarán tanto a la campaña electoral de elección de dignidades, como a las que correspondan al ejercicio de la democracia directa, en lo que fuere aplicable. SÉPTIMA.- Para efecto de las campañas electorales de consulta popular, referéndum y revocatoria de mandato se considerará sujetos políticos a los proponentes de la consulta popular o referéndum; y, a quien promueva la revocatoria de mandato y a la autoridad contra quien se la proponga. El Consejo Nacional Electoral dictará la normativa necesaria para garantizar la promoción electoral equitativa e igualitaria en radio, prensa, televisión y vallas durante estos procesos electorales. Art. 31.- Después de la Disposición Reformatoria y Derogatoria Segunda, agréguese la siguiente disposición derogatoria: "TERCERA.- Deróguense el artículo 142 y la Disposición General Segunda, también quedan derogadas todas las demás normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley Reformatoria." Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

si existe alguna novedad, por favor. Señores asambleístas, sírvanse verificar que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules y que se encuentren debidamente expresadas en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe de mayoría presentado por la Comisión correspondiente con las observaciones expuestas y aprobadas por el asambleísta ponente, Mauro Andino Reinoso. Ciento seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y tres votos afirmativos, cuarenta y un votos negativos, un blanco, una abstención. Ha sido aprobado el informe de mayoría de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, más las observaciones aceptadas por el ponente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique, señor Secretario, luego reconsidere. Luego de la rectificación reconsideramos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación del informe de mayoría del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con las observaciones aceptadas por el ponente, el doctor Mauro Andino. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Ciento seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto, estamos en la rectificación. Presente los resultados, por favor. Sesenta y tres votos afirmativos, cuarenta y dos negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el informe de mayoría del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con las observaciones aceptadas por el propio ponente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsidere, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración de la votación que aprueba el informe de mayoría del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, más las observaciones recogidas y aceptadas por el asambleísta Mauro Andino, ponente de la ley. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor, estamos en la reconsideración. Presente los resultados, por favor. Treinta y nueve votos afirmativos, sesenta y dos negativos, cuatro blancos, cero abstenciones, Ha sido negada la reconsideración de la votación del informe de mayoría del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 141-A

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión. Muchas gracias. -----

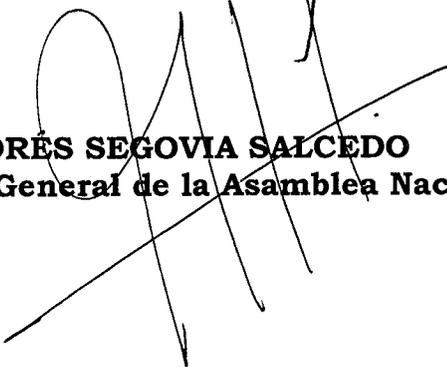
EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintiún horas diez minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/pmv